

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES VII

Caracas, jueves 2 de mayo de 2019

Número 41.624

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la condecoración "Orden Francisco de Miranda", en su Tercera Clase Oficial a las funcionarias y funcionarios que en ella se indican de este Ministerio, con motivo de destacar su desempeño y apoyo en el cumplimiento de una excelente labor y admirable dedicación en el marco del Dispositivo "Semana Santa Segura 2019", como reconocimiento por parte del Estado Venezolano a estos hombres y mujeres que con su dedicación, entrega y los altísimos valores han trabajado en pro de la prevención y protección de la Patria del Libertador Simón Bolívar.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Administradora del Fondo Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Harim David Rodríguez D'Santiago, como Director General, Encargado, de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elío Ramón Estrada Paredes, como Director Nacional, Encargado, del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Resolución mediante la cual las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como por los Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yssel David Jiménez Reaño, como Director General (E) de la Consultoría Jurídica, adscrito al Despacho del Ministro.

Resolución mediante la cual se delega en las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, la firma de Títulos de Educación Media y la Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas, así como otras credenciales de carácter académico para el año escolar 2018-2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designan los Miembros Integrantes de la Comisión Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, de este Ministerio.

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se modifica la Resolución Ministerial N° 520, de fecha 05 de septiembre de 2018, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se prorroga la vigencia de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo Thomas Greg & Sons de Venezuela, C.A, E.M.A.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se prorroga la designación como Inspectores Aeronáuticos por el término de un (01) año, a los ciudadanos que se identifican en las Providencias Administrativas que en ella se mencionan, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano David Campos Alvarado, como Gerente General de Seguridad Aeronáutica (E), de este Instituto.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209°, 160° y 20°

N° **039**.

Fecha: 3 0 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, se otorga la "**Orden Francisco de Miranda**", en su Tercera Clase Oficial a los funcionarios y funcionarias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, sus órganos integrados y entes adscritos que más adelante se indican, en el marco del Dispositivo "**Semana Santa Segura 2019**", como reconocimiento por parte del Estado Venezolano a estos hombres y mujeres que con su dedicación, entrega y los altísimos valores han trabajado en pro de la prevención y protección de la Patria del Libertador **Simón Bolívar**, convirtiéndose así en dignos ejemplos al servicio incondicional de la República, lo que da viabilidad al otorgamiento de tan honorable Orden, en la Clase que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

JORGE LUIS DOMÍNGUEZ PINEDA	V-15.151.715
CARLOS ALBERTO LEÓN VERGARA	V-15.947.219
GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ TROSSETTE	V-19.197.237
JUNIOR JOSÉ RAMOS PEROZO	V-21.213.788
HÉCTOR EUGENIO PACHECO RODRÍGUEZ	V-22.565.170
YEFERSON JOSÉ PEÑA DUNO	V-26.370.081
MERLYANIS ARGELIS AGUILERA MARTÍNEZ	V-26.763.850
YORMAN MARCELO HERNÁNDEZ CASTILLO	V-26.893.107

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º

Nº 040FECHA: 30 ABR 2019**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y numerales 13 y 19 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015,

POR CUANTO

El Fondo Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, es un servicio desconcentrado especializado, sin personalidad jurídica, con patrimonio separado, dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con capacidad de gestión administrativa, operativa, presupuestaria y financiera, que tiene por objeto el financiamiento y ejecución de planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas,

POR CUANTO

El Fondo Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, estará administrado y conformado por una Junta Administradora, integrada por el Director o Directora General Nacional de Bomberos y Bomberas, quien lo presidirá y dos Directores o Directoras de libre nombramiento y remoción designados por el Órgano Rector,

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como miembros de la Junta Administradora del Fondo Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo
Ángel Alberto Martínez Moreno	V- 6.940.666	Presidente
Rubén Darío Santiago Servigna	V- 12.221.568	Director
Jesús Enrique Luzardo Lossada	V- 8.508.747	Director

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante esta Resolución como miembros de la Junta Administradora del Fondo Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, ejercerán sus cargos con carácter *Ad Honorem* y deberán cumplir con las atribuciones conferidas en la Ley que rige la materia y su Reglamento.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º

Nº 041FECHA: 30 ABR 2019**RESOLUCIÓN**

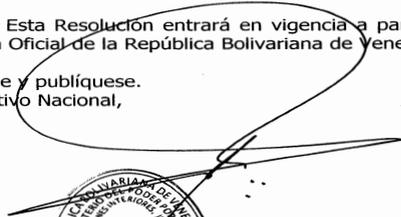
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 y en atención a lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **HARIM DAVID RODRÍGUEZ D' SANTIAGO**, titular de la cédula de identidad Nº V- 13.613.984, como **Director General Encargado de la Oficina de Gestión Comunicacional**, de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º

Nº 045FECHA: 02 de mayo de 2019**RESOLUCIÓN**

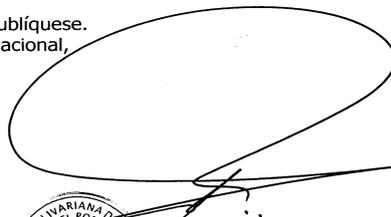
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 y artículo 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo establecido en los artículos 35 y 40 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 1.152, de fecha 5 de agosto de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.468, de la misma fecha y lo establecido en los artículos 2 y 57 del Decreto Nº 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpresso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ELÍO RAMÓN ESTRADA PAREDES**, titular de la cédula de identidad Nº V- 6.857.541, como **Director Nacional Encargado del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana**, órgano desconcentrado dependiente de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 19-05-01

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 5, 7, numerales 2), 7) y 8), 21, numerales 16), 18) y 26), 61, 122 y 124 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 11, 17 y 37 del Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, y con lo previsto en los artículos 13, 65 y 66 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Considerando

Que a través del Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.405 Extraordinario del 07 de septiembre de 2018, se estableció la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, con el propósito de favorecer al desarrollo de la actividad económica, en un mercado cambiario ordenado.

Que en el marco del contexto económico actual, y vistas las recientes medidas dictadas en ejercicio de las funciones de diseño y ejecución de la política monetaria, así como de ejecución de la política cambiaria, se estima conveniente profundizar las bases de la flexibilización cambiaria dispuesta en el referido Convenio Cambiario N° 1, a fin de dinamizar las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de los operadores especializados.

Resuelve:

Artículo 1. Las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como por los Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional.

Los pactos de estas operaciones serán ejecutados en las mesas de cambio de los operadores cambiarios durante cada jornada, sin necesidad que exista ante ellas una operación que se corresponda con alguna cotización de compra o venta específica registrada por los participantes. Las instituciones bancarias deberán publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al final de cada jornada, con indicación del volumen transado.

Artículo 2. Las operaciones pactadas a través de las mesas de cambio de los operadores cambiarios, serán informadas por éstos diariamente al Banco Central de Venezuela.

Artículo 3. El Banco Central de Venezuela, conforme a la información que suministren los operadores cambiarios, publicará diariamente en su página web el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en las mesas de cambio de los operadores cambiarios, el cual será el tipo de cambio de referencia al que alude el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018.

Artículo 4. Los interesados en realizar operaciones de compraventa de monedas extranjeras conforme a lo previsto en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán acudir directamente a los operadores cambiarios, o hacer uso de los servicios de la banca electrónica dispuestos al efecto, en los términos y condiciones que se establezcan para tal fin.

El trámite para estas operaciones podrá efectuarse todos los días hábiles bancarios.

Artículo 5. La liquidación de las operaciones de compraventa de monedas extranjeras que resulten pactadas se hará a través de los operadores cambiarios, en los términos y condiciones que hayan convenido con sus clientes.

Artículo 6. Los interesados en presentar cotizaciones de oferta o demanda de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio de los operadores cambiarios, podrán hacerlo sin restricción alguna, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido satisfactoriamente con los procesos de debida diligencia por ante el operador cambiario respectivo.
2. Ser cliente de la institución bancaria respectiva en el Sistema Financiero Nacional.

Parágrafo Primero: Los operadores cambiarios adoptarán las medidas pertinentes para procurar que las operaciones cursadas puedan ser liquidadas oportunamente.

Parágrafo Segundo: En el supuesto de cotizaciones de oferta y demanda presentadas por Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional, resultarán aplicables los requisitos aquí dispuestos salvo aquellos que resulten incompatibles por su especial naturaleza.

Artículo 7. Los reportes generados por las mesas de cambio de los operadores cambiarios serán considerados firmes, definitivos e irrevocables y por ende deberán ser transmitidos al Banco Central de Venezuela a más tardar a la 1:00 p.m. de cada jornada únicamente a los efectos de la determinación y publicación del tipo de cambio ponderado a que alude el artículo 3 de esta Resolución. Las instituciones bancarias serán responsables frente al cliente de la liquidación de la operación cambiaria pactada en los términos que convengan al efecto.

Artículo 8. Las casas de cambio regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, deberán efectuar ante las mesas de cambio de las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios, la venta de las posiciones en moneda extranjera adquiridas de conformidad con lo previsto en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, que no hayan podido ser aplicadas para la atención de la demanda de monedas extranjeras por sus clientes y/o usuarios en los términos dispuestos en el artículo 20 del aludido Convenio Cambiario, en concordancia con la normativa dictada al efecto por el Banco Central de Venezuela.

Caracas, 02 de mayo de 2019.

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Hernández Parra
Primera Vicepresidente Gerente (E)



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0026

Caracas, 02 de Mayo de 2019

208°, 160° y 20°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **YSSEL DAVID JIMÉNEZ REAÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.911.350, **Director General (E) de la Consultoría Jurídica**, adscrito al Despacho del Ministro, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El ciudadano **YSSEL DAVID JIMÉNEZ REAÑO**, ejercerá las siguientes funciones:

a. Asesorar jurídicamente al Despacho del Ministro o de la Ministra, así como, dirigir y coordinar los asuntos legales que sean sometidos a consideración y opinión por el Despacho del Ministro o de la Ministra, los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales, Oficinas, órganos y entes adscritos al Ministerio, en este último caso, podrán requerir el apoyo de las consultorías jurídicas de estos órganos y entes adscritos.

b. Redactar los proyectos de instrumentos normativos, convenios, contratos, resoluciones, órdenes, actos administrativos y otros Instrumentos jurídicos relacionados con la actividad del Ministerio, en articulación con las unidades administrativas, Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, los órganos y entes adscritos.

- c. Validar los aspectos legales de los proyectos de contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos en que deba intervenir el Ministerio, con la finalidad de dar una opinión jurídica, en términos del cumplimiento de las normativas legales que puedan afectar al patrimonio público.
- d. Elaborar los dictámenes sobre los recursos administrativos que se interpongan contra los actos administrativos dictados por el Ministro o la Ministra.
- e. Pronunciarse sobre los aspectos jurídicos propios de las materias que competan al Ministerio, en coordinación con la Procuraduría General de la República, a los fines de armonizar los criterios jurídicos de la Administración Pública.
- f. Compilar las leyes, decretos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos relativos a la competencia del Ministerio a fin de establecer un centro de documentación y consulta.
- g. Realizar en articulación con la Oficina de Gestión Comunicacional la publicación del resumen de los dictámenes, estudios, jurisprudencia, doctrinas y demás informes escritos que elabore y estime conveniente publicar.
- h. Participar en el Consejo de Asesoría Jurídica de la Administración Pública Nacional, previa convocatoria del Procurador o Procuradora General de la República.
- i. Realizar la coordinación de las relaciones del Ministerio, sus órganos dependientes jerárquicamente y entes adscritos, ante la Procuraduría General de la República.
- j. Elaborar estudios y emitir opiniones sobre los expedientes disciplinarios instruidos a los servidores públicos del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos.
- k. Efectuar investigaciones y realizar estudios sobre la legislación nacional e internacional en el ámbito de las competencias del Ministerio a efectos de divulgar y recomendar líneas de acción para su cumplimiento en sus órganos y entes.
- l. Atender, previa sustitución y coordinación de la Procuraduría General de la República, los asuntos judiciales y extrajudiciales en aquellos casos en los que el Ministerio esté llamado a actuar. De tales actuaciones deberá rendir informe con la periodicidad y en las condiciones establecidas por la Procuraduría General de la República.
- m. Proveer diligentemente, a requerimiento de la Procuraduría General de la República, la información o documentación necesaria para la defensa de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.
- n. Realizar el seguimiento y control de los actos administrativos que emanen de la Consultoría Jurídica para la ejecución de sus funciones.
- o. Certificar los actos y documentos que reposan en los archivos de la Consultoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la ley.
- p. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. El referido funcionario ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese.


ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA
 Ministro del Poder Popular para la Educación
 Decreto 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/N° 0027 Caracas, 02 de Mayo de 2019.
 208°, 160° y 20°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, conforme al Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019; el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Títulos de Educación Media y la modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas, así como otras credenciales de carácter académico para el año escolar 2018-2019, en las funcionarias y funcionarios de las Zonas Educativas de los estados que se indican a continuación:

AMAZONAS

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
NANCY COROMOTO RÍOS GÓMEZ	6.163.021
CARMEN ALICIA DÍAZ LEÓN	7.405.476
MARITZABEL NAVAS	8.774.798
OMAR DARIO GERALDO MAYUARE	8.903.207
CARMEN CELENI ALBORNOZ SOTILLO	8.903.585
JOSÉ HILARIO PUERTA BALDOMERO	10.920.357
ERNIS COROMOTO GUTIÉRREZ SINOSO	10.920.515
WALTER PÉREZ MORENO	10.920.672
MARÍA DAMELYS ROSALES DE PUERTA	10.921.902
JORGE LUIS QUINTO	10.921.944
MELIA HAYMARA ARBORNOS TORRES	12.173.261
ROSANA BUSTO ZARATE	12.451.712
MARY CARMEN PARRA SEQUERA	12.772.929

ANZOÁTEGUI

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
NELLY EUSTAQUIA PÉREZ DÍAZ	3.442.253
ADELAIDA DEL VALLE JARAMILLO DE HERNÁNDEZ	3.955.539
LUZ MARINA SAAVEDRA DE PÓADA	5.467.845
LUISA ELENA MORENO DE HERNÁNDEZ	5.469.691
ALMIDA BIANNEY ALTENDRES ARCIA	5.697.679
LERIDA JOSEFINA AMUNRARAY DE VELÁSQUEZ	5.996.118
HÉCTOR FEDERICO GALINDO MAITA	5.997.935
JULIO CESAR RODRÍGUEZ ZARZALEJO	6.861.463
PEDRO FRANCISCO MARTÍNEZ CABRERA	6.911.607
AMANDA JOSEFINA PRIETO SILVA	8.178.587
RAFAEL ANTONIO BOLÍVAR	8.192.985
JUANA JOSEFINA RIVAS	8.231.012
MARÍA DEL VALLE MOY SOTILLO	8.234.326
JOSÉ JESÚS CANARIO HERNÁNDEZ	8.247.415
CARLOS JULIO ÁLVAREZ HURTADO	8.249.043
MARTHA JOSEFINA MANZANO	8.257.039
MARÍA DEL VALLE SAIZ GUERRA	8.257.596
YENNY MARÍA PERFECTO	8.264.097
HÉCTOR JOSÉ SÁNCHEZ	8.264.267
MARINA DEL VALLE DELGADO	8.264.753
RAINEZ JOSEFINA MONTAÑEZ CARUTO	8.266.199
HERNÁN SEGUNDO PÉREZ LÓPEZ	8.283.874
BENITA DEL CARMEN LANZA VELÁSQUEZ	8.289.458
ROSANGELA DOLORES MEJÍAS TONONYS	8.291.845
ZAIDA JOSEFINA MARÍN DE GUILLEN	8.300.056
DALIA COROMOTO VICENT DE MARÍN	8.307.779
ALBA ROSA JIMÉNEZ SILVA	8.316.847
CARMEN AURISTELA OSORIO VARGAS	8.323.726
WILFREDO DIONISIO AGUILERA MEJÍAS	8.326.476
THANIA MERCEDES LARA ASTUDILLO	8.335.960
BETTY JOSEFINA CALDERIN	8.337.639
JAVIER JOSÉ RAMÍREZ TORRES	8.342.311
JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ IGUALGUANA	8.344.332
ISAAC RAFAEL CARABALLO VILLARROEL	8.348.318
JOSÉ JAVIER AGUILERA LIMA	8.371.596
FIDEL ASUNCION MANZANO RIVAS	8.461.784
HILDE FANNY ROMAN DE ESCOBAR	8.468.433
LUISA YOLANDA GUEVARA	8.494.406
INDIANA DEL VALLE ACOSTA SANABRIA	8.497.546
JOSÉ RAFAEL TAYUPE ZAMORA	8.568.668
TERESA JOSEFINA MARTÍN PADRINO	8.806.670
AURA DEL CARMEN TIAPA LEÓN	8.966.049
YASMIN ELENA MACUARE ALCALA	8.966.669
MORAIMA JOSEFINA PÉREZ GRATEROL	9.316.851
ELÍAS RAFAEL GUZMÁN REYES	9.812.546
DAYSI DEL VALLE CASTILLO FUNES	9.816.835
JIOCONDA MAURERA DE MATHERANO	9.818.740
YOEL RAFAEL MENDOZA	10.060.393
MARVELYS DEL VALLE ALVARADO CORONADO	10.060.909
ARISTIDES ANTONIO VALDERRAMA BARRIOS	10.068.636
JOSÉ GREGORIO AGUILERA RODRÍGUEZ	10.291.976
MARÍA TERESA VIÑOLES MIRANDA	10.221.564
ROGER GREGORIO CARRERA VELÁSQUEZ	10.293.210
CANDIDA DEL VALLE RANGEL	10.292.239
EGGLEE JOSEFINA MARTÍNEZ DE MONTES	10.461.802
ROBERTO ALFREDO LAZABALLET CENTENO	10.491.622
EDICSON ALEXANDER GAMARDO GUZMÁN	10.942.262
WILLIAN RAFAEL CERMEÑO CURBATA	10.996.826
ANA JACINTA GONZÁLEZ DE AGUILERA	11.002.464
MARIRA ANABELIS SUAREZ GALTANO	11.057.088
YACENIA JOSEFINA PINTO ARMAS	11.366.635
DOMENICA DEL CARMEN FLORES DE COROY	11.421.503
JUAN CARLOS MARTIN	11.630.449
GABRIELA EMPERATRIZ RIVERO SILVA	11.656.510
MARÍA FERNANDA ROJAS LA GRECA	11.773.394
SARA MARILYN ARTEAGA FERNÁNDEZ	12.013.190
JORGE LUIS SILVA ALFARO	12.117.046
MIGUEL EDUARDO SALAZAR PINO	12.503.218
AURISTELA DEL VALLE MEZA MATUTE	12.677.635
FLORENCIO JOSÉ DAVID VIZCAINO	12.887.093
GRICELIA JOSEFINA GÓMEZ SALAZAR	12.913.321
AMANDA CAROLINA ESPINOZA PALACIOS	12.978.971

ANTONIO JOSÉ ARCAJ	12.980.805
JOHNY ALBERTO PARA O CHANCHAMIRE	12.980.944
BLANCA MAGDALENA GUILLÉN BOROTOCHÉ	13.163.844
PAMELA JOSEFINA TUAREZ DE ALCALA	13.220.996
JESÚS DANIEL SALAZAR GÁMEZ	13.752.270
YELU DEL CARMEN PIÑATE DE ROJAS	13.844.341
ISIS ANAMELIA GUANIQUE ZAMORA	14.804.965
MAGNOLIA DEL CARMEN MATUTE	15.127.898
RICHARD ALEXANDER DURAN MACUARE	15.291.676
LILI FRANK ROJAS GUACUTO	15.292.908
LUIS YOEL SALINAS FRANCO	15.347.803
CARMEN ALEJANDRA GALLARDO GARCÍA	15.372.278
YSMAR DEL CARMEN GÓMEZ GAYS	16.064.604
ROBERT DANIEL PARICHE BRITO	17.209.290
ANA IRIS LÓPEZ SALINA	17.358.555
LUZ MARIE LEDEZMA DELGADO	18.455.691
JOSÉ DANIEL MATUTE CUMANA	18.643.095

APURE

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
WILFREDO SABAS COLMENARES ROBLES	8.155.145
LIZ DEL CARMEN RIVAS SÁNCHEZ	8.186.165
LUNA ALBANIA PÉREZ SALAZAR	9.874.742
ANA HILDA ARIAS FERNÁNDEZ	10.130.216
YRILUZ CONTRERAS DE HERNÁNDEZ	11.505.581
YSABEL CRISTINA BRAVO DE WASYLKOWSKI	11.619.801
INDIRA MAGDALINA TORREALBA AVILERA	11.756.642
NAISBEL YULFBARID LAYA OSTO	11.759.156
ORTERIO ENRIQUE VILLANUEVA MORENO	11.761.928
ISLEDIS MARÍA DÍAZ ARAQUE	12.196.265
JOSÉ FRANCISCO LANDAETA OLIVARES	12.323.497
RIMADIBI MOURAD DE LANDAETA	12.397.267
MARTIN ENRIQUE RODRÍGUEZ BASTIDAS	12.579.238
MANUEL ANDRÉS CRÚCES NAVARRO	12.582.494
YULEIMA DIAMELIS MARCHENA NAVARRO	12.901.160
LIA YOHANA RODRÍGUEZ DORADO	13.467.355
LUZ MARINA HERRERA JARA	13.640.910
CARMEN LUCÍA ABANO RINCONES	14.219.525
EDY MARGARITA VIVAS ROA	14.249.532
DULCE MARÍA GUERRERO INFANTE	14.342.097
COSTANZO RUGGIERO RODRÍGUEZ	14.520.930
MIRLA YANURI VELÁZQUEZ MONTILLA	16.527.224
ELLIRMA RORAIMA RODRÍGUEZ	17.201.565
HÉCTOR AGAPITO PINZÓN ARAQUE	19.977.147

ARAGUA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
SOR TERESA ARCANO	3.305.605
SARA LEOPOLDINA AULAR CONTRERAS	4.964.747
FREDDY ANTONIO GLASGOW	4.992.252
FREDDY EDGAR STRAUSS HERNÁNDEZ	5.264.413
HEBER MAGDALENO MARÍN	5.265.708
LUCY XIOMARA ARCHILA	5.645.035
ALBA SUBDELIA SUAREZ DE URIBE	6.399.969
RICHARD JOSÉ MORENO SEGOVIA	6.931.437
BEATRIZ DEL CARMEN ARIAS MARTÍNEZ	7.213.721
FÉLIX ENRIQUE GARCÍA BRICEÑO	7.230.588
MAURICIO ARTURO MARACARA MARTÍNEZ	7.232.559
ENEIDA JOSEFINA QUIROZ HERRERA	7.239.427
LILA COROMOTO RODRÍGUEZ DE JASPE	7.245.737
NIEVES ALICIA MONTERO ULLOA	7.256.028
JUAN AGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ	7.265.795
ROSA VILLANUEVA BETANCOURT	7.266.638
MARILUZ MACHADO LOYO	7.883.601
MIROSLAVA SOTO FREITES	7.927.470
JOSÉ ALFREDO MONTILLA PADRÓN	8.288.755
MARITZA TERESA PUEBLA DE AMPUEDA	8.527.901
LICET DE JESÚS ORTEGA SÁNCHEZ	8.586.116
DANY MARÍA MOLINA DE BORGÉN	8.588.683
JOSÉ MANUEL LEÓN	8.624.875
HAYMETH DEL ROSARIO CAMEJO	8.686.364
FREDDY EVARISTO JARAMILLO PADRÓN	8.694.723
HELIS JOSEFINA CASTILLO DE SARRAMEDA	8.733.961
THANIA MAIGUALIDA TORRES AGUILERA	8.734.844
ANA VIVIAN FLORES CASTILLO	8.736.115
ADILIO FÉLIX SOUSA HERNÁNDEZ	8.740.861
MARINO JOSÉ CASTRO JARAMILLO	8.778.600
LUSBEL MARGARITA SÁNCHEZ MORALES	8.825.015
YASMIRA ELIZABETH PIMENTEL DE ARREAZA	8.829.080
CARMEN MARÍA PÉREZ DE ROJAS	9.002.410
OMIRA TACORONTE BELTRÁN	9.431.704
BETTY MARIELA COLMENARES CARTAYA	9.438.391
DIANA YOLEIDA ÁVILA HERNÁNDEZ	9.438.646
SOLIMAR MINERVA FUENTES HERNÁNDEZ	9.640.080
MIRIAM GRICELDA GUZMÁN BRICEÑO	9.640.587
LISETTE COROMOTO SALCEDO LÓPEZ	9.646.153
LISSETT MARBELLA ALEJOS ARAUJO	9.651.596
NANCY JOSEFINA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	9.656.021
PEDRO ENRIQUE CASTELLANO SAAVEDRA	9.657.334
DOMINGO ANTONIO SALDEÑO ARMAS	9.660.421

KARINA LISDET PEÑA DE PAOLA	9.663.494
MAYGUALIDA MANZANARES MARÍN	9.667.870
ROSALINDA ÁLVAREZ DE CORTES	9.671.213
SOLIMAR HERNÁNDEZ OCHOA	9.672.020
QUELIN FRANCIS MONTILLA UZCATEGUI	9.683.327
ANJUBAR ANDRÉS BARCELO CASTILLO	9.684.528
THAIS CLARETT MARTÍNEZ LÓPEZ	9.691.644
LUIS ENRIQUE TERÁN GUERRA	9.694.939
BLANCA ROSANA RIVAS ROJAS	9.698.216
NELITZA ELVIRA BENÍTEZ CONCEPCIÓN	9.857.118
MORAIMA VIRGINIA FAJARDO TOVAR	9.877.846
NADEZDA VALENTINA MESSAROSCH HERNÁNDEZ	9.915.241
CARMEN YAJAIRA PARRA BETANCOURT	10.276.903
LILIANA MARÍA SOESCUN GARCÍA	10.343.179
FLORINDA GÓMEZ PLAZA	10.366.466
MARY INÉS GÁMEZ DE FIGUERA	10.454.617
IRIS JOSEFINA GARCÍA SANDOVAL	10.458.848
ZULIMAR PARRA RENGIFO	10.503.745
JORGE NICOLÁS CAMPOS REINA	10.506.149
JUANA ISABEL MONTES	10.615.796
YAREMY DEL CARMEN MOYA BALLESTEROS	10.667.779
NORELYS CAROLINA CONDE PEÑA	10.670.510
DENICZA ELENA GARCÍA ÁVILA	10.867.793
SANTOS RAFAEL APARICIO HERNÁNDEZ	10.943.293
YIRCE MATILDE CLAVO	10.978.543
FRANCISCO JAVIER DÍAZ HERRERA	11.051.082
PETRA ESPERANZA NAVAS GIL	11.115.347
ERMY PUERTA MONTEZUMA	11.119.216
PASCUAL ALEXIS TOVAR DELGADO	11.120.770
CARMEN YOSELY CONDE RODRÍGUEZ	11.123.505
YAMILET DEL VALLE LÓPEZ	11.124.134
GLINIS VICENTA PÉREZ CISNEROS	11.177.833
CARMEN TERESA CABRERA GIL	11.181.215
YUDEISIS DE JESÚS CENTENO SALAZAR	11.183.001
CASIMIRA BEATRIZ KANZLER BLANCO	11.470.272
PABLO JOSÉ BETANCOURT FAJARDO	11.591.831
ALEJANDRA CECILIA GOLDING CASTILLO	11.976.505
MIRNA MONSERAT FERNÁNDEZ PARRA	11.981.828
MARIANA DEL CARMEN FLORES LABRADOR	11.989.120
YOBANY RAMON MARCHENA OLIVEROS	12.065.894
MIRLA JUANITA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	12.096.082
SUHAIL MERCEDES HERNÁNDEZ REYES	12.119.852
CARLOS LUIS CASTILLO TOLEDO	12.136.333
ISORA MARGARITA SÁNCHEZ LUGO	12.138.795
ALERCY JUDITH DEL CARMEN CADRASCO ARROYO	12.142.819
MARA NATHALIE HERRERA DE VENTURA	12.145.421
LUISA YUBERKYS LOZADA ORTA	12.171.903

CIRILO ALEXANDER CRESPO ESPINOZA	12.334.783
OVIDIO DOMINGO GONZÁLEZ CABRERA	12.336.645
CRISTINA EGLE SCIORTINO MIRANDA	12.336.696
BETZABETH MARGARITA JUÁREZ MOGOLLÓN	12.566.717
AUSTRALIA ARACELYS GARRIDO GUERRERO	12.567.121
NEILA BETZABETH BLANCO AGUIRRE	12.608.509
RODOLFO JESÚS SÁNCHEZ THIELEN	12.609.498
LEONARDO JOSÉ ALVARADO CABRERA	12.611.998
GUILLERMO JESÚS PEREIRA ESAA	12.737.734
YOREVA CAROLINA SEIJAS BLANCO	12.854.143
YELITZA PIÑATE PÉREZ	12.993.449
MARIALEJANDRA FLORES SÁNCHEZ	13.200.413
YONELIS CAÑATE CASSIANI	13.200.956
ROBERTO JOSÉ MACHADO RODRÍGUEZ	13.201.467
JAVIER ANTONIO AÑEZ MORA	13.517.726
HEYDI MARÍA MORILLO BELLORIN	13.553.857
REMY DANIEL BERRIOS PITER	13.575.571
CARLENNES ALEJANDRA HERRERA	13.614.492
DENIS JOSÉ RAMÍREZ FUENTES	13.712.419
GLEIDER YOSELIS RODRIGUEZ BARRETO	13.780.472
NAIROVIS JOSEFINA CASSIANI ORTIZ	13.811.461
DULMARI ADRIANA BLANCO GUTIÉRREZ	13.862.648
ADOLFO ARNALDO GARCÍA HERRERA	14.060.521
YUSMELI MAILE PALACIOS CALDERÓN	14.214.613
HERMES ALBERTO QUEVEDO TERÁN	14.318.078
JOSÉ MANUEL GRABADO RODRÍGUEZ	14.394.462
RAFAEL RAMÓN TÉLLEZ ÁNGULO	14.429.320
MIGUEL ALFREDO CAMPELO	14.470.611
ANDRY NATACHA PINEDA ESTRADA	14.491.935
MÓNICA RAMONA CORONADO HERNÁNDEZ	14.636.861
ÁNGEL ELFREDO MARRERO CANACHE	14.643.624
ROBERTO ALEJANDRO IZQUIERDO APONTE	14.644.805
ANDREINA GIOVANNA PARIGINI ROJAS	14.664.038
JEIMY LISSETTE MARTÍNEZ ARMAS	14.730.057
IZAIRA MAIGUALIDA ARISMENDI GONZÁLEZ	14.740.891
SANELDY JOSEFINA RODRÍGUEZ HIDALDO	14.829.695
CARLIMER DEL MILAGRO RIVERO DÍAZ	14.860.055
ALFREDO DAVID DUQUE PARADA	14.861.134
JOHAN ALEXANDER ORTEGA CAMPO	14.871.614
LEIDY MARIAAN GODOY BENAVIDES	14.882.963
YUSKEILY PÁEZ BLANCO	14.925.904
TAMARIS DE JESÚS HUERTA DE ARANA	15.055.735
EUBENITZ JOSEFINA DELGADO AZUAJE	15.055.943
YESENIA ALEJANDRA ARAUJO DE MERCADER	15.076.040
VÍCTOR MANUEL PAPPÀ TOLOZA	15.190.321

DANYS LEONARDO AGUILERA GÁMEZ	15.364.686
ALDO JOSÉ SOJO CRESPO	15.497.280
NAYLETH CAROLINA JIMÉNEZ RUIZ	15.610.874
YURISMA DEL CARMEN VELÁSQUEZ DE PÉREZ	15.796.646
LUZ ELENA GARCÍA SÁNCHEZ	15.993.888
EFRAÍN JOSÉ GONZÁLEZ AYALA	16.074.694
EUKARYS JENIFFER MURO	16.100.349
YOHAN ANTONIO COCHO FLORES	16.101.468
YENIFER TIBISAY ALEJOS SENA	16.344.460
LUISANA MERCEDES PIÑERO	16.362.758
JESÚS EDUARDO ROSALES RÍOS	16.734.607
XAVIER JOSÉ ACOSTA URRIBARRI	16.763.022
ROXANA DEL CARMEN LANDAETA ARÉVALO	17.043.206
LEOMARIS LORENA PÉREZ MORENO	17.062.228
SARA DANIELA CASTAÑEDA GODOY	17.570.386
ROBERT PEREIRA DE ABREU	17.790.641
MARIBEL ANDREA BIGOTT PÉREZ	17.984.359
JOHANNA DE LA CARIDAD MARTÍNEZ ZAMORA	18.070.376
MAIRA ALEJANDRA ORELLANA HERNÁNDEZ	18.610.751
GUSTAVO DAVID PEDRIQUEZ LUGO	18.646.942
YENIFFER ANDREINA VENEGAS	18.760.851
EDDINSON LUISIR PIÑA TORRES	18.898.829
YELSMAR FIGUEROA BOLET	19.137.524
FÉLIX JHOAN GONZÁLEZ PÉREZ	19.417.447

BARINAS

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
RAFAEL ERNESTO SÁNCHEZ	3.917.734
FANNY RAMONA NAVAS AGUILAR	4.206.268
MARINA LEÓN	4.258.759
RODOLFO ARTURO FARIAS MEJÍAS	4.931.073
ROSA GREGORIA OJEDA ROJAS	4.931.478
JULIAN JOSÉ PAREDES CHACÓN	5.678.193
NELSI MAGALI RAMÍREZ JAIMES	6.134.631
JOSÉ EPIFANIO VERGARA SÁNCHEZ	6.591.524
JOSÉ ADELIS MORENO ÁNGEL	8.141.433
GISELA DEL CARMEN HERRERA DE MENDOZA	8.146.291
ELÍAS ROJAS AZTROZA	8.184.957
GLORIA ESPERANZA MONCADA CHÁVEZ	9.227.987
PAULA IRENE CELIS GUTIÉRREZ	9.383.116
JOSÉ MANUEL URBINA CONTRERAS	9.388.242
ÁLVARO ÁUREO BENAVENTA CAMPERO	9.548.181
CALIXTA ANTONIA URBANO	9.837.564
YAJAIRA COROMOTO BASTIDAS DE MENDOZA	10.035.356
JEANNETTE CRISTHINA HELLO LEÓN	10.098.679
ANA SORAIDA AGUILAR DE RAMÍREZ	10.171.499
MARISOL GARCÍA DURAN	10.194.494
ZENaida DEL VALLE MENDOZA AVANCINI	10.557.362
MILAGRO DEL VALLE BARRUETA UZCATEGUI	10.561.629
ANTONIO JOSÉ DUGARTE	10.561.821
LUIS OMAR ANDRADE RAMÍREZ	10.562.257
VÍCTOR ARGENIS MÉNDEZ	10.564.853
LENIS BEATRIZ BOSCAN SOTO	10.675.032
NÉSTOR JAVIER ZAMBRANO RUIZ	10.712.305
CARMEN HISMAIRA BURGOS	10.726.488
MIRIAN ADELA DÍAZ SALAS	10.749.430
ALIRIO DURAN JAIMEZ	10.873.509
CRUZ MARÍA COLMENARES DE MÉNDEZ	11.185.319
MIROSLAVA CLEDIXA SÁNCHEZ DE ROCCO	11.187.489
MIRLA YRIS CASTELLANO VILLAREAL	11.189.424
LEDDYS LOURDES RIVAS QUINTERO	11.191.711
YSMELDA YOVANNI VARGAS MIRABAL	11.244.125
LUZ MARINA RODRÍGUEZ SIÉRRALTA	11.370.704
YRIS DEL VALLE PACHECO ARANDA	11.507.553
FANNY YOLANDA GUERRERO GUERRERO	11.710.647
ALVIS EMELINA CARDENAS DE FALCÓN	11.710.901
NEIVA RAQUEL MOLINA HIDALGO	11.711.406
YAJAIRA DALIXA CORDERO ESCORCHA	11.715.436
ROSALBA SANTANDER ZAMBRANO	11.838.683
IRAIDA JOSEFINA DELGADO MENDOZA	11.897.490
MIRIAM VICTORIA LÓPEZ DÁVILA	12.203.958
PEDRO LA CRUZ SANTIAGO RAMÍREZ	12.206.119
DAVID JOSÉ CASTILLO LOBO	12.206.287
BELKIS MARÍA SÁEZ QUINTERO	12.206.591
LUIS ALEJANDRO GUERRERO ROMERO	12.825.511
ELISE CAROLINA PAREDES OSTOS	12.855.060
PEDRO LUIS CUENCA BLANCO	13.063.084
ARELYS CÁCERES VEJAR	13.147.937
GUILLELMO IROHAN GARCÍA RAMÍREZ	13.170.131
EGLEED YONEYLA CARRILLO DUEÑAS	13.280.564
ALIRIO JOSÉ MORALES PERAZA	13.605.736
IRAIDA LISBEHT ALVARADO FLORES	13.947.349
LUIS ALBERTO ADAMES BASTIDAS	14.204.425
JORGE ELIEZER GUZMÁN TORRES	14.724.092
YARVERLY DEL VALLE MOLERO DE MORONTA	14.932.581
MARÍA ISABEL OSMAN NAVAS	15.138.057
JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	15.384.555
RICARDO JOSÉ GODOY GONZÁLEZ	15.537.733
ANA ISABEL SUAREZ GÓMEZ	15.567.618
JENN JESÚS RUIZ RUIZ	15.620.418
MARBELIS DEL CARMEN YEPEZ LUQUE	15.669.631

YILVER JESÚS TAPIA PÉREZ	15.670.647
MARYELIN YESMAR ZABALETA MONZÓN	15.672.486
FANY CONTRERAS MOLINA	15.858.820
JACKSON GEOVANNY SÁNCHEZ ZAMBRANO	15.999.182
LIGIA MORAIMA GARCÍA TORREALBA	16.000.745
ERNESTO LEOPOLDO SOLIS LÓPEZ	16.072.529
JHON WUILLIAM URBINA MONTILLA	16.605.827
YELY ALEXANDER MOLINA PEREIRA	16.636.473
EVELIN OSMARY MONTILLA RAMÍREZ	16.791.622
CHRISTIAN JASSER VALERO PAREDES	16.793.453
JESÚS EDUARDO TORRES MEJÍAS	16.979.562
IRAIZA JOSEFINA RAMÍREZ NAVAS	16.980.862
CARMEN VICTORIA CASADIEGO OCHOA	16.993.801
YENDER GARCÍA	17.170.689
JOSÉ LUIS AVANCINI CARRILLO	17.260.055
ANA PATRICIA GONZÁLEZ OROZCO	17.376.276
ELICEO JOYA BALBUENA	17.485.394
YAKELIN DEL CARMEN DABOIN RONDÓN	17.660.717
YANIRA DEL VALLE CONTRERAS BRICEÑO	17.660.811
KEYLIS YOSIMAR REYES BRICEÑO	17.719.941
ADRIANA CAROLINA SOLER GRATEROL	17.766.453
KILVER JOSÉ ARGUELLO RIVAS	17.768.274
INGRID YELITZA PEÑA RIVAS	17.850.662
LEYDA COROMOTO PAREDES DE DURAN	17.988.005
SANNI ALESAIDA ARGUELLO DE ROA	18.192.711
AÍRAN COROMOTO MARCANO QUINTERO	18.289.584
RAMÓN ANTONIO VALERO MOLINA	18.642.938
EDGAR JAVIER GARCÍA BARRETO	18.856.168

BOLÍVAR

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
JUSTO GARCÍA PINO	5.313.690
ELY SAÚL BRAVO FERNÁNDEZ	5.794.920
ZORAIDA AMALIA PERDOMO ROJAS	6.669.625
YANITZA COROMOTO MARCHAN	6.826.949
LUISA TERESA LUGO RÍOS	8.544.331
CIRIA GREGORIA NÚÑEZ	8.876.298
MARÍA DE JESÚS MARRÓN INFANTE	8.879.752
AURA MARÍA PULIDO SARRAMERA	8.882.889
JOVITA ANAIS MANZANO	8.888.169
HERNÁN RAMÓN RODRÍGUEZ MEZONES	8.889.905
LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ CONTRERAS	8.894.905
MAYRA GUILLERMINA HERNÁNDEZ	8.895.230
MARINA COROMOTO SILVA FUENTES	8.921.644
ARGENIS RAMÓN GARCÍA BOLÍVAR	8.955.108
LANDYS CESAR MARCANO NAVARRO	8.955.900
DIDIEL ALBERTO GUERRA PINO	9.455.375
MAYRA JOSEFINA SALAZAR ARTEAGA	9.908.337
GRISEIDA JOSEFINA LIRA CARIAS	10.048.292
LUZ DEL VALLE NOGUERA DE BETANCOURT	10.417.472
GERARDO ENRIQUE LÓPEZ NAAR	10.553.091
FLOR MARÍA OCA ROJAS	10.565.523
YADIRA DE LOURDES BETANCOURT VILLAZANA	10.573.567
KARLA ALEXANDRA ARTEAGA VÁSQUEZ	10.800.565
ELIZABETH BERTOK ERSOCH	10.928.599
VISMAR JOSÉ QUIARAGUA MARTÍNEZ	11.168.441
ALFONSO EMIR RIVAS SÁNCHEZ	11.168.643
DITSY COROMOTO LÓPEZ PINTO	11.168.920
PEDRO JOSÉ BARRETO GUEVARA	11.170.255
JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	11.510.270
WILMER ARMANDO ESCOBAR HERNÁNDEZ	11.511.526
RAMÓN CELESTINO ARIAS MARTÍNEZ	11.532.252
MARISOL PALMA	11.533.484
ROSELIN DEL VALLE BOLÍVAR DE ZERPA	12.053.092
JOSEFINA MARÍA DÍAZ GAMARRA	12.192.247
LESVIA CONCEPCIÓN RUIZ PALMA	12.558.577
LIZ GABRIELA LEZAMA ÑUTO	12.558.822
MARIO FRANCISCO MARTÍNEZ BARRETO	13.016.244
ARGENIS RAFAEL ROMERO RODRÍGUEZ	13.326.802
ANURIMER CARMEN PILDAIN TORRES	13.619.510
CRUZ RAFAEL RODRÍGUEZ	13.838.045
ENGIE ALEJANDRA SABALLO QUIROZ	14.144.207
CARLOS JOSÉ GIL GIRÓN	14.367.656
ALFREDO ROGER GARCÍA VEGA	14.726.625
ALIRIA MILAGROS INFANTE	15.246.987
OLIVIER JESÚS GONZÁLEZ PARRA	15.469.654
ELIMAR ORFELINA VARGAS RODRÍGUEZ	15.851.565
NELSON ENRIQUE MARTÍNEZ VIDAL	15.907.494
NELCY JOSEFINA FLORES GUAPES	15.984.988
RONALD JOSÉ ASCANIO SOLANO	20.080.020

CARABOBO

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
LUISA MERCEDES BLANCO RODRÍGUEZ	4.177.501
OLIVIA VIRGINIA CAMPOS SILVA	4.367.534
MINERVA JOSEFINA RIVERO	4.570.304
MELVA GISELA CHUELLO HERNÁNDEZ	5.279.682
LUIS FERNANDO CORONEL LIMONTA	5.374.386
CARLOS ARGENIS GUEVARA SEVILLA	5.386.125
HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ	5.387.840

EGLE DE LOS SANTOS RIERA DE CALDERA	5.388.624
MERCEDES JOSEFINA MARQUEZ MARQUEZ	5.422.059
GERLIN RAFAEL CONTRERAS SILVA	5.443.076
MIGDALIA HERRERA VARGAS	5.565.034
ÁNGELA MARINA DELGADO FLORES	5.661.164
MALE MARGARITA ARTEAGA MOLINA	5.751.225
EXIQUIO OLIVEROS MATA	5.906.028
HERIBERTO CONTRERAS GUERRERO	6.087.997
EGLE CHIQUINQUIRA ZABALA	6.723.675
JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ LEÓN	6.881.763
AIDA MERCEDES PALMA ALVARADO	6.884.655
MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ TORRES	6.894.448
JUANA MARÍA JAIMES MENDOZA	6.907.024
ÁNGEL BARBARITO SALAZAR MONTOYA	6.936.012
JANET JUDITH PALMA DÍAZ	7.003.220
DANIEL ALFONZO PÉREZ	7.007.864
PASTORA TRINIDAD CAPELLO OSTOS	7.012.612
ARELIS HERMINIA AGUILAR ORTEGA	7.031.183
XIOMARA SEMPRUN HERNÁNDEZ	7.048.302
MÓNICA SOCORRO OJEDA PADRÓN	7.066.064
EDGAR JAVIER SOLORZANO MAGDALENO	7.072.841
MIRNA BARBELA BETANCOURT BURGOS	7.081.131
JUDITH DEL PILAR HIGUERA	7.084.232
EDI LUZ MOLINA DE RUFUS	7.087.295
NELLY ENRIQUETA AGUIRRE QUINTERO	7.090.784
ARELIS GRACIELA TORREYER DÍAZ	7.092.379
MAURICIO HERNÁNDEZ CARRASQUERO	7.100.533
CARLOS ENRIQUE PIRELA	7.107.660
JOSÉ RAFAEL REYES PÉREZ	7.111.579
YAJAIRA TRINIDAD URREA GONZÁLEZ	7.114.116
SOCORRO JOSEFINA LÓPEZ	7.116.443
HONRY NAVARRO PÉREZ	7.117.689
YESELY JOSEFINA ROJAS GONZÁLEZ	7.118.368
ELSY MARLENE ALFARO	7.136.839
BELKYS DAYIRA CRASTO VERA	7.138.663
BETTY YANETTE ALVARADO LIMA	7.142.654
MARÍA ISABEL MARCANO DE SÁNCHEZ	7.151.632
MARIANELLA DEL CARMEN DÍAZ DE AZUAJE	7.151.685
MARISOL OCHOA DE RODRÍGUEZ	7.219.288
ROSA ELIZABETH CASTELLANO BARRETO	7.236.885
MARVY LUZBERT RIVERO HERNÁNDEZ	7.565.899
JOSÉ JESÚS MARCANO NAVARRO	8.520.377
MARICRIS ANGÉLICA CARDOZO DE RAMÍREZ	8.521.572
YONNY DE JESÚS GUTIÉRREZ RIVAS	8.541.827
JUDITH ELENA MANRIQUE MILLÁN	8.559.458
ELIDO RAFAEL ORTIZ	8.569.620
EDWIN ENRIQUE POLANCO GUEVARA	8.601.568
YANHIRE MAGDALENA RON RODRÍGUEZ	8.609.496
JORGE LUIS MORONTA BARRIOS	8.793.555
LEIDA JOSEFINA MARTÍNEZ DÍAZ	8.844.875
MARITZA JOSEFINA OVIEDO DE QUINTERO	8.858.775
ROSA MARÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	8.936.805
OSCAR ORLANDO MOLINA MEDINA	9.222.407
VIOLETA ERNESTINA RODRÍGUEZ VILLAMIZAR	9.388.668
MARIELLA LISBETH ORTEGA DELGADO	9.441.636
MARÍA AUXILIADORA ARIAS ARÉVALO	9.443.780
JOSÉ ALBERTO RUIZ ÁLVAREZ	9.445.225
SIORÉ EVELYN BARRIOS BARGUILLA	9.446.922
DEYSI YALICSA IBARRA VELOZ	9.449.674
YRIAM MARÍA ESTRADA HERNÁNDEZ	9.529.451
YESENIA JOSÉ SALAZAR CÁCERES	9.683.999
ALI EDUARDO OJEDA MORENO	9.825.054
ZENaida BEATRIZ RIVERO HIDALGO	9.826.530
AURA ELENA ALVAREZ	9.826.835
JORGE ORLANDO OCHOA LINARES	9.827.536
MARIELA DEL CARMEN AGUILAR GUEVARA	9.830.209
JENNY DINSSELLIS GUTIERREZ MUÑOZ	9.913.176
ROSA CRISTINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	9.990.639
DEYSI JOSEFINA DONAIRE RONDON	9.990.977
ASTRID ELENA LINARES DE VEGAS	10.035.743
WADIH KAREL VARELA DE CAMEJO	10.174.234
ALVIN ALEXANDER ESTEVES MIRANDA	10.231.914
HILDA MARLENY ALFARO	10.234.877
ELITA DEL CARMEN CAÑILEZ SALAZAR	10.239.805
SOLSIREE DEL CARMEN VASQUEZ DE LINARES	10.246.148
OLYS OLIVA OLIVA DE VARGUILLAS	10.247.725
MARIA LETICIA PARENTE MONTERO	10.268.968
EUGENIA JOSEFINA ROMERO ESCALONA	10.370.811
MARIDYV DEL VALLE OCANDO RINCON	10.453.101
LISBETH COROMOTO MORENO BERRIOS	10.560.297
ASTORFO ANTONIO ROJAS	10.619.447
LEIDA JOSEFINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	10.657.158
ENEIDA JOSEFINA ZAVALA SCOTH	10.709.880
DANIS ALBERTO HERRERA LAYA	10.731.156
DERLIN MARÍA ZAPATA RAMÍREZ	10.731.483
DORIS ELENA MARTÍNEZ RANGEL	10.737.149
IVÁN RAFAEL ROBLES QUERO	10.737.722
MARIA DE LOURDES LOPEZ MOGOLLON	10.854.015
ARISTIDES SÁNCHEZ SALAS	10.854.198
NILSA PRESENTACION PARRA DE FERNANDEZ	10.857.199
SORELYS CAROL PEÑA LEÓN	10.988.469

KRISLIAN ZORELDIG SOSA PINTO	11.087.126
NESMARY VALENTINER DOS REIS	11.090.569
NOREYDA JOSEFINA HEREDIA DE TORO	11.096.400
CARMEN EMILIA GIRÓN DE MOLINA	11.097.084
MIRIAN JANETH TOLOZA VILLAMIZAR	11.108.423
JOLAGRI SORENA RODRÍGUEZ PETTI	11.150.918
NANJOR AURISTELA GARCÍA FIGUEROA	11.154.801
JACQUELINE ESPINOZA COLMENARES	11.155.273
MELBI YELIN MEJÍAS CARRILLO	11.182.725
MIRIAN JOSEFINA PARRA OLIVARES	11.235.053
LUCY MAR LOPEZ GRATEROL	11.274.223
EDGAR EDUARDO MELENDEZ	11.347.492
DARLY EMIGLIA URIBE TORTOLERO	11.345.996
ARSENIA DE JESÚS TRIANA GONZÁLEZ	11.347.695
LAYMA ELINA ALZURUTT CARREÑO	11.350.882
MILAGROS COROMOTO PERAZA SÁNCHEZ	11.355.086
MARILYN ZORAIDA HURTADO QUEVEDO	11.355.099
AUDELIS EUMELIA ABREU HERNANDEZ	11.525.206
MERLYS PASTORA CONDE LINARES	11.521.959
GIOCONDA EXEQUIEL ALVARADO GUZMAN	11.526.095
DALILA ESTHER YELAMO APONTE	11.526.749
BERTHA GIOVANNA ALVARADO RODRIGUEZ	11.529.896
DUDSIBETH MILAGROS JIMENEZ	11.650.506
HAYDEE SULAY ESCALONA LEON	11.684.620
ELEANA MAGALLY DUARTE CRESPO	11.698.333
ZENaida MARGARITA SUAREZ PADRON	11.745.642
NORKYS JOSEFINA FLORES BERNAL	11.748.269
MARISELA ISOLINA MORENO BRANDAO	11.749.827
ELSIDA JOSEFA LUQUEZ NOGUERA	11.750.761
TANIA SOLEDAD OCHOA GONZALEZ	11.963.884
DOUGLAS ANTONIO GARCÍA COLINA	12.031.101
MIRIAM JOSEFINA BASTIDAS ROJAS	12.033.643
FLOR YURAIMA URBINA MARTÍNEZ	12.035.766
DAYANA YELITZA BETANCOURT JIMENEZ	12.037.847
CARLOS EDUARDO CABRERA	12.074.866
ROSA ISELA PÁEZ TOVAR	12.102.688
EDDA YUMARY ORTEGA GONZÁLEZ	12.102.656
CARLOS ALEXANDER TOVAR OLIVEROS	12.105.398
OBED ELI BARBOZA SALAZAR	12.251.409
IVAN RAFAEL AGUIAR GONZALEZ	12.314.297
NAHIR BEATRIZ PÉREZ ESCALONA	12.316.804
CARMEN MERCEDES GUEVARA AGUIRRE	12.318.517
HENRY LEONARDO RODRÍGUEZ PEÑA	12.424.981
ANA MARIA PALENCIA SEQUERA	12.425.847
MARIA GABRIELA ARRAZOLA SEIJAS	12.472.706
ARELIS ACAGUA	12.537.180
XIOMARA FIGUEREDO AVELLANEDA	12.603.569
BIANCA DIMARYS AVILA VARON	12.604.966
DUVIS GREY VÁSQUEZ CONTRERAS	12.605.350
MARIA ALEJANDRA DUARTE CRESPO	12.691.310
JUAN ALEXANDER MUJICA HERNÁNDEZ	12.737.924
SOR CLARIBEL ESPINOZA ORTEGA	12.743.889
IRIS MARILYN INFANTE	12.751.730
INGRID DEL VALLE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	12.751.793
ARELIS COROMOTO MARTÍNEZ	12.754.224
PRISCILLA CELINES GONZÁLEZ PINTO	12.754.866
MARISELA DEL CARMEN LOPEZ ROA	12.766.224
JOSÉ GREGORIO CORONEL URBANO	12.774.862
SABRINA MARGARITA FREITES ROMERO	12.790.746
FREDDY ALEXANDER ESAA SÁNCHEZ	12.929.870
MARISELA ALEXANDRA DELGADO DELGADO	12.931.155
FRANCISCO JULIÁN MORILLO ARGUINZONES	12.956.330
FREDDY ALBERTO PERALTA GIL	12.981.400
ROSA IRMA FUENTES DE GARCÍA	12.998.981
MARÍA BEATRIZ HERRERA	13.153.920
MERCEDES MARIBEL MELEAN MUJICA	13.235.857
LILIBETH DEL VALLE PEREZ DE GONZALEZ	13.276.665
GRECIA RORAIMA VASQUEZ SUAREZ	13.322.335
JACKSON ALBERTO SILVA MEDINA	13.331.057
MARIANA VERÓNICA COIMAN FERNÁNDEZ	13.332.424
LORENA EMPERATRIZ CEDILLO ACOSTA	13.547.560
MARVIS YENNY BRAVO CALDERA	13.548.094
ROBERTO CARLOS POLANCO CITERIO	13.551.581
PEDRO ROBERTO RUZ AGUIRRE	13.551.696
ANGIE YESIKA BRICEÑO GALÍNDEZ	13.579.805
ROSA ALEJANDRA JIMÉNEZ MONTILLA	13.596.296
MERGLE ROSANGELA ROMERO SILVA	13.634.710
DEBORA NILUC PÉREZ PIÑA	13.664.574
SANDRA ROCIO PACHECO ÁLVAREZ	13.754.128
CRISTINA LÓPEZ BENÍTEZ	13.755.772
JENNIFER MARGARITA ROJAS CEBALLOS	13.755.028
LEYBY YUSVILL GUANIPA OJEDA	13.809.522
MAY FRANCIS PALENCIA GALLARDO	13.900.627
MARIA DE FATIMA DE CASTRO ZUMETA	13.900.966
ELISA CRISTINA PEREIRA ANGULO	13.962.780
HEIDY ANABEL BORJAS RIVERO	13.987.773
YANEISA MILAGROS DIAZ VILLARROEL	14.186.165
TAHIMIR YAZBEK MOLINA COLMENARES	14.304.715
MARY CARMEN INTOCI SALAS	14.344.876
JOSE LUIS MARQUEZ AZCUNE	14.383.711
LINDSAY CAROLINA SILVA CANHOTO	14.389.361
RAFAEL ANTONIO HERRERA SÁNCHEZ	14.393.009
YANNETH YESENIA ATERANI FIGUEROA	14.392.939
LEONARDO JOSE GARCIA PULIDO	14.461.972
JEAN DEL CARMEN MACHADO GUTIÉRREZ	14.464.847
MILAGRO DEL VALLE HERNÁNDEZ CORREA	14.515.796

ELKA ISMAR ZABALA SANABRIA	14.573.668
TEOMAR DEL VALLE RAMÍREZ GONZÁLEZ	14.624.247
JESÚS ROBERTO AULAR ESPINOZA	14.713.186
FREDDY RAMÓN PÉREZ CARRASQUERO	14.714.331
RUDDY JESUS AULAR AULAR	14.714.691
LINA ROSA GUTIÉRREZ ARIAS	14.848.149
WINDER GUSTAVO PÉREZ BARRIOS	14.861.938
ERINIL NORBELYS CONTRERAS TORRES	14.935.575
SARAHY JOANNA MANYARI APONTE	14.999.436
CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GOMEZ	15.008.764
LIESKA MARQUELLY CASTRO BAPTISTA	15.087.247
JORGE HUMBERTO ALBERT TOVAR	15.190.231
YELITZA VALENTINA ORTILEZ LUQUE	15.258.561
MARÍA NATHALIA LÓPEZ TOVAR	15.300.183
YENIFER JHOANNA FLORES ROJAS	15.363.839
HUALTER JACOBO BUSTAMANTE GONZÁLEZ	15.397.362
GILBER ALEJANDRO ARTEAGA BRUNO	15.496.185
KHARLA VANESSA FRANCO HENRÍQUEZ	15.721.285
JESÚS EDUARDO MUÑOZ	15.740.767
KARINA ROXANA ALLENDE ESPINOZA	15.801.405
GICHAM HAMCHOU ABON	15.901.852
JENNIFER ANDREINA GUEVARA GONZALEZ	16.050.236
RONALD DAVE MORENO	16.136.818
NEIDA MARÍA GUERRA OLLARVES	16.152.920
RINA LIDUVINA FLORES SANTIAGO	16.245.120
CARLOS HUMBERTO SANCHEZ NARVAEZ	16.401.727
REINA VIRGINIA GUEDEZ RODRIGUEZ	16.417.323
CARLOS LUIS CASADIEGO NOGUERA	16.423.535
ALIRIAN ALEXANDRA RODRIGUEZ ALFONSO	16.446.313
KARLA CECILIACAMPOS BRIZUELA	16.447.428
JESSIKA EDILIE PEREZ DIAZ	16.448.890
JOSE ALEJANDRO LORETO ZAMORA	16.504.971
ANA ELIA DIAZ SANCHEZ	16.734.173
ZOMARLY YOSELYS BRICEÑO PAREDES	16.895.590
YERALDI COROMOTO ZERPA-LEON	16.992.969
FRANCISCO TOMAS PARRA MACHADO	17.066.035
VÍCTOR HUGO CASTILLO LARA	17.066.600
KALISMAR YUSLENDIS TEJEDA CARRILLO	17.072.563
JOSE DAVID ARTEAGA VELASQUEZ	17.072.868
ARGEIRIS CAROLINA ALVAREZ MARQUEZ	17.142.729
KAREN DAYANA MENDEZ COLINA	17.198.293
MARWIL JOSUE QUERALES MENDOZA	17.507.285
LEUNAM IVAN LEON BARRIOS	17.893.328
YESSICA LEYUMARLACLE FREITES	18.240.230
CINTHIA ANAIS NACARID LO PILATO VIZVAYA	18.343.958
LILIANA MARCELA SIERRA ECHEVERRI	19.563.435
SANDRA LILIANA SANCHEZ MARTINEZ	22.410.457

COJEDES

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
EPIFANÍA CIPRIANA PULIDO COELLO	5.744.870
YADIRA JOSEFINA SILVA RODRÍGUEZ	7.533.387
MIGUELINA SEQUERA PÉREZ	7.543.412
HENRY JOSÉ AROCHA CAMACHO	8.672.876
ORLANDO JOSÉ NOGUERA MONTOYA	9.532.668
DALIA JOSEFINA BOLÍVAR MACHADO	9.539.391
CESAR ANTONIO CONTRERAS QUINTERO	9.691.047
MARÍA AUXILIADORA MICHELENA CASADIEGO	10.321.194
MIRLA JOSEFINA GOMEZ RODRIGUEZ	10.323.090
ROSA GISELA JIMÉNEZ GUERRA	10.327.084
YANET YEZENIA SILVA DE BOCANEY	10.327.549
MEUDTHY MAGLENI TOVAR SANABRIA	10.328.284
FRANCISCO ANTONIO RIVAS BRISUELA	10.328.494
YURAIMA DEL VALLE MARTINEZ FLORES	10.329.487
MERVIS YUSMARY VELÁSQUEZ	10.987.412
MERCEDES MILAGROS SANCHEZ VALERA	10.987.572
LILIBETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	10.989.951
CARMEN MARÍA PÉREZ NAZARET	10.990.357
LEIDA KATIUSCA HERRERA AGUILAR	10.991.478
SOSIRIT DEL CARMEN JASPE	10.993.314
DIÓGENES JOSÉ AGUILAR	11.843.201
JOSÉFA MARÍA MÉNDEZ ROMERO	11.961.490
BALMIRA ROSA MOLINA PINTO	11.964.387
JANNET MAIGUALIDA MERCADO DE FIGUEREDO	11.965.999
YGRIVHELY MARÍA VILLEGAS DE MOLINA	12.610.229
MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	12.770.056
ANGÉLICA NAILETH SEVILLA VARGAS	13.593.817
JOHANNA GISETH LÓPEZ RODRÍGUEZ	13.593.832
SANDRA NAILETH HENRÍQUEZ LEÓN	13.734.249
AURYBEL DEL VALLE MALDONADO HIDALGO	13.734.321
MARYORI NOSHARIDA SANDOVAL AGÜERO	13.734.909
SILVIA MIZRAIM SILVA REYES	14.113.902
ÁNGEL JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	14.252.370
NANCY MARÍA PADRÓN SEVILLA	14.324.490
JULIO LAURENCIO CAÑIZALEZ RODRÍGUEZ	14.414.195
YOEL YOHAN RIVAS SEQUERA	14.613.291
MERCY DANIELA LEON FALFAN	14.614.051
RUBÉN ARMANDO GALLARDO AULAR	14.770.804
MARÍA LILIANA LINAREZ	14.900.373
ALBERTO JOSÉ CORDERO MORENO	15.298.148
LUIS ALBERTO MORALES SANCHEZ	15.298.824

ZUJEY PASTORA LEÓN VÁSQUEZ	15.627.206
LUISANA CAMACHO PACHECO	15.628.097
JESUS RICARDO PEREZ BOLIVAR	15.629.746
THAIS YURIBEL MARIA PIAMO OCHOA	16.423.478
YOMAIRA ALEJANDRA CHIRINOS PERAZA	16.424.127
WILMER JOSÉ CEDEÑO REALZA	16.516.387
SOLIANA COROMOTO LORETO ROSARIO	16.774.716
YOLINGRES DEL VALLE OJEDA ROMERO	16.775.774
CARLOS ENRIQUE ROMERO VITRIAGO	17.594.368
YENIFER DEL CARMEN CASTELLANO MACEA	17.888.062
LISBETH COROMOTO AULAR OJEDA	17.889.622
ALEIDA MARGARITA MORALES JASPE	17.889.886
ANA KARINA RODRÍGUEZ RAYMOND	18.849.249
ISADORA PAMPLONA VILLEGAS	24.246.388

DELTA AMACURO

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
GREGORIO VALENZUELA	6.799.751
EUFRACIO JIMENEZ	8.483.005
FREDDY RAFAEL ROJAS	8.929.803
EDGAR DEL VALLE GONZALEZ MARQUEZ	9.482.905
ROBERTS JOSÉ FAJARDO	9.816.354
AMALFI CUFFARO	9.858.206
BELITZA BOMPART	9.861.798
MERLES MEDINA	9.862.702
YAJAIRA JOSEFINA RUIZ LIENDO	10.296.937
DIOSELYS MARÍA LICIEIN RUIZ	10.934.606
ANILKAR NAVARRO	11.208.818
TANIA REYES	11.209.072
LIYIT MARIA	11.210.654
YOLENNY DEL JESÚS FLORES BARRETO	11.210.729
YOBETTIS DEL VALLE BAEZA ORTEGA	12.014.653
MARICARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ SALAZAR	12.546.223
JAVIER GARCIA	14.487.216
ALEXANDER JESÚS RAMOS JIMENEZ	15.335.103
EZEQUIEL JUVENAL RONDON MARCANO	15.335.448
HERME GABRIEL MATA BRICEÑO	16.892.750

DISTRITO CAPITAL

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
CARMEN ESTHER PALMA GONZÁLEZ	4.407.157
JHON CASANOVA HERNÁNDEZ	5.099.815
BEATRIZ JOSEFINA PÉREZ BECERRA	5.136.836
FRANKLIN ALBERTO NAVEDA VELÁSQUEZ	5.570.226
IRENE JOSEFINA DÍAZ	5.592.821
NIELLY JANETH ROJAS DOUGLIHALLO	5.612.425
ALBA SOLVARUTH COELLO QUIÑONEZ	5.740.998
LUIS ALEJANDRO GUERRA ZAMBRANO	5.900.933
CARMEN LOOTTY FERMÍN CARREÑO	5.914.998
MARÍA DEL CARMEN BERNIERI BASTARDO	5.970.693
ILSE EDUVIGIS MONTILLA DE MORA	6.110.708
WILMAN ANDRES MEJÍAS ESPAÑA	6.130.485
YAMILLET DEL VALLE GÓMEZ AZUAJE	6.182.486
FRANCISCO JAVIER RAMOS	6.283.434
SORAYA JOSEFINA MADRIZ	6.367.867
REINALDO SAMUEL MARTÍNEZ BRITO	6.445.944
CESAR LEONARDO CARBONELL RANGEL	6.864.915
NELVA ERMELINDA ZERPA DE CORREIA	6.887.588
MARIELA JOSEFINA INFANTE GONZÁLEZ	6.891.585
JOSÉ LEONARDO PÉREZ UZCANGA	6.891.616
YURIMA MARGARITA VILLAROEL GONZÁLEZ	6.906.803
ROSA MARGARITA PULIDO MENA	7.585.443
GLEEN FELIPE GARCIA CANO	7.922.946
MIRNA DE LA CARIDAD QUIJANO BARON	7.959.720
LERIMAR SIRGO MARCANO	7.959.887
WILFREDO MUNDARAIN PINTO	9.279.304
YEIRA DAMARIS MARTÍNEZ ROSALES	9.347.545
FREDDY PORFIRIO CEDEÑO SOLORZANO	9.886.454
MARTHA ELIZABETH PERNIA MORENO	10.348.979
ADELAIDA CATALINA CORDERO LARES	10.482.234
MARÍA ELENA SALAZAR CENTENO	10.936.397
GINNY JOSEFINA RODRÍGUEZ SALAZAR	11.198.100
ANA DEL VALLE CORDERO LAREZ	11.665.402
ORLANDO PARADA HERRERA	11.688.930
NELSON ANTONIO BRAVO DE LA HOZ	12.261.722
JENNY YORLEY BAUTISTA	12.378.367
MARÍA PÉREZ PÉREZ	12.420.675
ALBA ISABEL VELÁSQUEZ GARCÍA	12.642.364
WILMER JOSÉ MARCANO LEÓN	12.715.674
CARLOS EDUARDO VETANCOURT BRICEÑO	12.720.911
DAMELIS HIDALGO QUINTANA	12.763.296
EMILIA DE LOS ÁNGELES GEROMES ROMERO	12.785.576
MARYORI COROMOTO PEÑA MOLINA	12.785.681
WILMER RAMÓN VALLES PÁEZ	12.833.120
MARLENE POCATERRA ABON	13.614.884
NEILY DE JESÚS QUIÑONEZ GUTIÉRREZ	13.712.912
CESAR FIDEL FORERO TERAN	13.736.270
FREDDY GABRIEL PEÑA CONTRERAS	14.020.293
NUBIA CAROLINA LIENDO HERNÁNDEZ	14.142.578
YESSICA MARISELA GARCÍA PRIETO	14.274.544

FERLICES MARÍA SOJO PEÑA	14.323.663
GERARDO ALBERTO ZAMBRANO ACUÑA	14.454.772
IRVING ALFREDO VALENCIA ZAMBRANO	14.533.363
MARÍA DEL VALLE GALINDEZ AREVALO	14.755.315
SUSANA SUHEYS CASTILLO PINO	14.990.538
JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	15.166.080
NEICY MANZANILLA HERNÁNDEZ	15.172.856
FRANCISCO JOSÉ MUNDARAIN SALAZAR	17.218.967
INGRIS KARINA DAVINSON DE SILVA	17.297.359
PATRICIA CAROLINA ORDAZ DE LA CRUZ	17.439.286

FALCÓN

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
ELSA BEATRIZ REVILLA DE VÁSQUEZ	4.790.338
ELISA JACQUELINE MORILLO LÓPEZ	5.443.233
NELSON RAFAEL OCHOA OSTOS	7.123.302
ARACELIS DEL CARMEN SUAREZ DE NAVAS	7.392.063
NÉLIDA CHIQUINQUIRA GÓMEZ REYES	7.488.373
JOSÉ GREGORIO MARÍN GARCÍA	7.490.418
LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ CHIRINO	7.495.548
ANIBAL JOSÉ CHIRINO	7.569.997
MILADY JOSELYN MOLINA DE RAMOS	8.255.629
JOSÉ DE LOS SANTOS GAMBOA DÍAZ	8.477.609

LUIS ADALBERTO MEDINA MARTINEZ	9.501.974
YRENES ZULEY ARÉVALO SÁNCHEZ	9.502.406
MARBELIA COROMOTO CHIRINOS SUARCE	9.503.353
XIOMARA GUADALUPE SÁNCHEZ REYES	9.504.039
BERNARDO RAMÓN HIDALGO GUTIÉRREZ	9.504.865
MARTA MARITZA VARGAS DE COLINA	9.505.261
GUSTAVO ENRIQUE CURIEL GUTIÉRREZ	9.506.178
EMILVA ROSA LOPEZ ORIA	9.509.142
MILAGROS DEL VALLE ACOSTA DE DÍAZ	9.512.600
ARELIS VICTORIA RODRÍGUEZ PIÑA	9.520.018
MARY JOSEFINA COLINA	9.523.333
NERVIS TERESITA PRIMERA GARCÍA	9.523.638
LUIS ANTONIO GÓMEZ	9.523.650
LUZ MARINA GRATEROL AGUIRRE	9.588.783
ULISES RAMÓN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	9.600.001
MARILUZ DEL CARMEN VARGAS ACACIO	9.610.829
WENDDY MAGDIEL YZAGUIRRE GONZÁLEZ	9.687.913
LUIS ALBERTO MARTÍNEZ	9.802.926
DILIA JOSEFINA TREJO	9.805.141
MARÍA MERCEDES MAVO ALASTRE	9.808.569
JOSE GREGORIO GONZÁLEZ	9.923.751
EDDIS MARÍA CORONADO PIÑA	9.924.219
ALBERTO JOSE COLINA LARA	9.925.369
MIRIAN PASTORA PERDOMO DE FERRER	10.031.708
MARITZA YSABEL PIÑA DÍAZ	10.478.994
JOSEFINA GREGORIA MARTÍNEZ OLLARVES	10.612.465
YRVIN LEONARDO SANTANA PÉREZ	10.613.904
ALFREDO ANTONIO GUADAMA GUTIERREZ	10.700.179
FANNY JOSEFINA CONTRERAS QUINTERO	10.967.417
YULEYMA DA COSTA GÓMEZ USECHE	10.969.561
MARIA LOURDES SIVADA REYES	10.971.200
CARLOS ALBERTO TOYO GONZÁLEZ	10.972.845
ZORALY RAMONA NOGUERA LUGO	10.974.504
DAICY MARISELA FONSECA ÁLVAREZ	11.138.023
PEDRO LUIS VARGAS	11.138.441
TERESA DE JESÚS ROMERO REYES	11.140.673
ÁLCIDA JANETH YARI REFUNJOL	11.141.904
FRANCY RAFAEL ARVELO COLINA	11.473.686
WILIAN JOSÉ ANTEQUERA LÓPEZ	11.476.748
NELSON ENRIQUE LAGUNA LOPEZ	11.478.911
ROSAURA REYES LÓPEZ	11.765.667
IDIMARA MARAIDI LUGO OTERO	11.766.857
KARLA ARMINDA RODRÍGUEZ MORATO	11.767.051
ÁNGELA MARÍA GÓMEZ ROJAS	11.770.241
ANNI EMILIA FLORES MAVO	11.771.233
KEILA LORENA CASTRO MORALES	11.772.630
NEUDY NOEMÍ PINTO ORTEGA	11.800.548
OSNNAN ANTONIO AÑEZ BLANCO	12.175.453
ELIESER LEONEL OLLARVES ROMERO	12.177.453
PABLO ENRIQUE MORALES MOSQUERA	12.183.998
LICE MARINA CUART CASTRO	12.184.573
JOANNE EVELYN CHIRINO CHIRINOS	12.184.907
ELY SAÚL RODRÍGUEZ CORONADO	12.586.610
OLEYNIS MARILEXIS REYES MEDINA	12.587.272
ALBERLYS EMILIA REYES RODRÍGUEZ	12.713.422
ANA ISABEL COELLO SILVA	12.733.183
RUTH EUNICE VELASCO ARIAS	12.733.927
MARÍA DEL VALLE FERRER CHIRINOS	12.733.992
NATALY JENNY MELENDEZ GARCIA	12.746.100
JOHELY YSABEL ARNIAS NOVOA	12.787.480
ROSSIBELL PEREIRA DE MARÍN	12.787.694
ELIANA CAROL LUGO ESCALONA	12.788.529
MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ GOITIA	13.026.712
YOSIEL ELÍAS MEDINA PINEDA	13.027.040
ÁNGEL JOSÉ BELLO GARCÍA	13.079.754
SOLENNY JOSEFINA MORON RAMIREZ	13.108.033
JOSÉ GREGORIO DELGADO GONZÁLEZ	13.202.634

VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ GARCÍA	13.203.294
YACELIS YOLIMAR ZARRAGA HERNÁNDEZ	13.487.991
JULIO ALEXANDER FLORES	13.496.064
DERYS MARGARITA DJUNO GARCÍA	13.662.025
CARMELYS MERCEDES PALENCIA PEROZO	13.723.319
JUAN CARLOS VILLANUEVA RUIZ	13.902.024
HAROLDO JOSÉ POLANCO ROMERO	13.902.625
YELTZA RAMONA MIQUILENA PRIMERA	13.902.674
JAVIER GREGORIO GONZÁLEZ MORILLO	13.933.600
JENNY ELENA ALDAMA DE GONZALEZ	13.934.442
LEHNIS MARBELLA RODRIGUEZ MANZANARES	14.027.862
JOHNNY ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ	14.075.142
DESIREE DEL VALLE CESPEDES PEROZO	14.075.532
ANAIL COLINA LA ROSA	14.080.392
YASNEYDI LILIBETH PEROZO HERNÁNDEZ	14.167.130
HERMAIN RAMÓN GARCÍA CEDEÑO	14.168.154
MARCOS LUCAS RAFFE RODRÍGUEZ	14.168.784
MILAGROS JOSEFINA SOTO GARCÍA	14.226.858
LENNY ARGENIS PEREIRA CUICAS	14.236.258
ERIKA MARÍA RUIZ DE MATHEUS	14.263.392
FRANCIA ZOBEIDA CHIRINOS NIEVES	14.397.055
DIXON ENRIQUE GONZÁLEZ CORDOBA	14.478.799
OSMAL ANTONIO AÑEZ BLANCO	14.654.826
EGLEY CORDOBA RUEDA	14.707.306
EULIMARY AUXILIADORA AZUAJE SALAS	14.733.904
CRISBELL DEL VALLE GÓMEZ GÓMEZ	14.734.012
YRMA GUILLEMINA BLANCO MORILLO	14.734.801
OSMAR JOSÉ HENRIQUEZ QUEVEDO	14.792.939
DIANORIS NAILIBET ZAVALA CASTRO	14.796.350
NORIOSKA YOHANNA CHIRINO DE RANGEL	14.796.365
NAYROBI OSTEICOECHA DE SCHOTBORGH	14.801.154
MAGLY JOSEFINA LOAIZA	14.801.554
LARRYS JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ	15.140.080
EUCARIS FARIDES SANDOVAL MIRELES	15.497.900
ROSAURA GONZÁLEZ CHIRINOS	15.558.502
MARÍA JOSÉ QUINTERO CHIRINOS	15.703.144
MARÍA FRANCIA SIVIRA CHIRINOS	15.703.145
MARISOL GUADALUPE JIMÉNEZ DE IGARIO	15.703.311
ENDRINA COROMOTO SÁNCHEZ DE HERRERA	15.704.947
LILIBETH CAROLINA PACHECO VARGAS	15.915.841
MARIOLYS JOSEFINA HERRERA CONDES	15.916.052
NEYLI CAROLINA MARÍN PRIETO	16.519.706
EUGENIO JOSÉ CORONADO MARTI	16.520.949
AURIMAR CAROL HERNÁNDEZ ALVARADO	16.756.490
MARIELA DEL VALLE MARÍN NUÑEZ	16.941.054
GREGORY JESÚS MORALES LÓPEZ	17.630.368
MARIEL NATHALY CHIRINOS IGARIO	17.923.196
ELIO OMAR BERMUDEZ ALASTRE	18.294.003

GUÁRICO

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
CARLOS ALFREDO RIVERA LOPEZ	6.440.278
ALI RAMON VILERA VIÑA	6.624.570
VIVIAN CORAL SOLER TOMASE	8.561.443
ERLINDA DEL CARMEN MONASTERIO DE MICHELL	8.632.064
GLADYS JUSTINA SANCHEZ LOPEZ	8.769.657
CANDIDO JOSE RONDON HERNANDEZ	8.785.820
CARLOS RAFAEL HIGUERA SOUBLETT	8.807.132
GLORIANA TERESA AGUILAR	9.830.055
JOSE JUVENAL MUÑOZ MATOS	9.883.658
DEL VALLE JOSEFINA NARCISE MARRERO	9.884.220
LUISA ANGELINA RON CARCURIAN	9.884.906
KEIDY SERGIA SANTANA BELLAIS	9.886.334
BERKIS ANTONIA GOIRA NAVAS	9.889.796
FRANK LEONARDO GARRIDO	9.913.279
YUNI MARIA GARRIDO DE CELIS	9.913.406
ROSALBA YSABEL MALAVE	9.919.352
TANIA RAMONA ACOSTA SALAS	10.271.665
EVA ANGELINA ROJAS CUNEMO	10.272.003
TAMAR ADOLFA PEREZ DE MARQUEZ	10.496.638
EHIRA AYARIS MENDOZA	10.620.983
SKARLE DE LA PAZ UVIEDA MARTINEZ	10.665.585
JOEL RAIMUNDO TIAPE CELIS	10.983.241
EFRAIN JOSE INFANTE GARRIDO	11.235.943
EVA MARIA VELASQUEZ JARAMILLO	11.630.330
ANA DE LOURDES CASTILLO MIRATIA	11.666.757
GLORIANA ANDRADE DE PEÑA	11.793.604
CRUZ RAFAEL MONSERRATE	11.842.306
MARISELA VARGAS CASTILLO	12.335.730
YSABEL MARISOL MARRERO MONTERO	12.362.425
YELTZA DEL VALLE ALFONZO VIVAS	12.477.985
JOSELIN ALEXANDER CONDE CONTRERAS	12.597.980
DARIO ALEJANDRO LORETO REQUENA	12.899.265
WILLIAMS RAMON JUAREZ OJEDA	12.900.006
HUGGIANNA DARIANNA ALVAREZ RIOS	13.110.151
GABRIELA DE JESUS CASERES	13.144.099
JOSE RAMON PANTOJA BARRETO	13.482.550

MATIAS ALEXIS HERNANDEZ MOTA	13.576.761
MIGUELMI AGUSTIN JARAMILLO ABREU	13.681.627
NEISER ISABEL GUERRA CASTILLO	14.538.827
KARELYS DEL VALLE HERNANDEZ LAYA	15.221.961
LIANEHI DEL VALLE HIDALGO DE NAVARRO	15.480.810
ALEISBER YANAGDALINE SEIJAS MACHINES	15.710.773
FRANKLIN JOSE NIEVES	16.074.517
DEIDYS GARDENIA SOLER GUARAMATA	16.141.851
JOSE GREGORIO BRITO LEAL	16.362.026
ODALIS JACINTA SALAZAR	16.504.589
YETSELYS DEL VALLE TORRES ROJAS	17.063.381
ADRIANNY RAQUEL HERNANDEZ ROMERO	17.121.040
PEDRO MIGUEL VELASQUEZ VELASQUEZ	17.371.447
MARIA LOURDES CALDERA CAMACHO	17.372.197
DOUGLAS TOMAS BOLIVAR	17.688.012
LUIS MIGUEL GIL RON	18.643.488
WUINMIGUEL HERRERA GAMEZ	18.895.148

LARA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
OMAIRA ARREDONDO	5.525.376
YSAIRA CELESTE ZAMORA PÉREZ	6.365.010
JUANA BERTILA RIVERO GRATEROL	6.691.835
CELSE GUILLERMO ÁLVAREZ SIRA	7.376.741
MARIBEL ROSARIO CASTRO GONZÁLEZ	7.392.923
NELLY JOSEFINA ORELLANA DE PALMA	7.422.478
HENRY HERNÁNDEZ RIVERO	7.422.587
CAMILA JOSEFINA DÍAZ GRANADILLO	7.424.783
GIOVANNY JOSÉ GUEDEZ JIMÉNEZ	7.427.812
ROSA EMILIA GRANADO BORGES	7.549.454
ANA YDABADY VISCAYA HERNÁNDEZ	7.588.523
SEGUNDO RAMÓN MELÉNDEZ GIMÉNEZ	7.906.867
JANET DEL CARMEN SERRADAS MEDINA	8.513.271
WILLIAM GREGORIO OBALLOS SALAS	9.332.544
RAIZA CELINA ZAMBRANO MENDOZA	9.603.821
FRANKLIN JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOZA	9.609.385
BEATRIZ ELENA MELO TOVAR	9.618.833
LILIANA COROMOTO GONZÁLEZ PUERTAS	9.622.715
JUAN CARLOS LUQUEZ ÁLVAREZ	9.626.409
FRANKLIN JOSÉ REYES	10.709.749
ANGÉLICA MARÍA CARIPA DE ÁLVAREZ	10.764.238
FERNANDO JOSÉ LAMEDA VILORIA	10.769.065
GALA MIŁOWSKAYA SEQUERA PENAGOS	10.846.337
MARÍA ISABEL PECCI VILLARROEL	10.963.326
MÓNICA IRINA MENDOZA COLMENAREZ	10.963.504
MAURO RAMÓN PIÑA CAMACARO	11.264.018
HUMBERTO JOSÉ LUNA GIL	11.584.145
RAÍZA AUXILIADORA PINTO	11.693.520
CARMÍN YALEX CARRASCO OROPEZA	11.700.280
GUSTAVO ÁNGEL AGUILAR BRRENA	11.784.632
FRANCYS ELENA MONCADA QUERALES	11.787.206

REBECA BEATRIZ AGÜERO GONZÁLEZ	11.788.495
MAIGUELIS ALCON DE COLMENARES	11.806.445
EUDY JOSÉ PUERTA	11.881.429
RICHARD ANTONIO MUJICA CÓLINA	12.021.768
ROSMERY JOSEFINA URDANETA LEÓN	12.024.336
MARISELA DEL VALLE ALBARRAN LINARES	12.042.770
JOHN POOLL CASTAÑO ANDRADE	12.245.809
MIGDALIA YAMILETH GONZÁLEZ DE VASQUEZ	12.700.381
MILDRED NEREIDA MORA NORIEGA	12.850.379
GUSTAVO ALFONSO SIRA	12.933.476
ROMINA ALEXANDRA GUEVARA YEPEZ	13.084.893
ALINER GREGORIO GIMÉNEZ ALFARO	13.085.176
PABLA INÉS GALLEGOS ARRIETA	13.139.872
ESTHER MARIA MIJARES RUMBOS	13.187.143
MILEXA YANETH PEÑA PEÑA	13.774.451
SIBEL DE JESÚS URDANETA PADUA	13.775.728
ROGER ALONSO JIMENEZ	13.868.108
NELSON EMIR FIGUERA	13.921.671
ANTONIO JOSÉ PÉREZ SÁNCHEZ	14.229.856
MELVIN ALEXIS VIZCAYA	14.335.503
JOSÉ IGNACIO VIZCAYA PÉREZ	14.353.364
ADRIANA VIRGINIA ESPINOZA DE MARTÍNEZ	14.609.971
YORCELYS ANTONIETA GUTIERREZ INSIGNARES	14.843.165
IRIELYS CRISTINA JIMÉNEZ LAMEDA	14.843.995
LISETT MARGARITA QUERALES CAMACARO	14.880.111
ALFONSO JOSÉ LÓPEZ ESCOBAR	15.057.511
DEIVIS LEONARDO FARIAS COLMENAREZ	15.229.867
JONNIFER JOSUÉ MELÉNDEZ PRADO	15.273.416
CARLOS GERARDO GÓMEZ CAMEJO	15.448.367
ADELIS GREGORIO RIVERO TORRES	15.597.469
YRIS MARJELYS COLMENAREZ PÉREZ	15.848.994
YENIFER KAYRINA HERNANDEZ BRITO	15919006
RAFAEL ENRIQUE MENDOZA	16.418.152
VIANNEY ALEJANDRA VARGAS MENA	16.643.310
JENNIFER CAROLINA PEREZ MARQUEZ	16.899.488
DEXIS CAROLINA MENDEZ BARRADAS	17.012.600
STARLYNG DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ	17.640.455
WILMER PASTOR RODRÍGUEZ LÓPEZ	17.853.528

MÉRIDA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
ROSaura ANTONIETA AZUAJE SALAYA	7.143.262
JESUS REINALDO SANCHEZ	7.260.991
OLIMPIA SOTO ALTUVE	7.649.375
RAIZA DE JESUS RAMIREZ GUZMAN	8.045.410
LEONARDO YVAN MORA MOLINA	8.078.846
LACRIZ ANTONIO ASTORGA PICON	8.082.350
VICTORIANO MOLINA	8.089.901
YUDITH DEYMA RONDON DE BRICEÑO	8.707.886
OLGA JOSEFINA MORENO GONZALEZ	9.199.326
JORGE ALEXI HERNANDEZ MARQUINA	9.392.247
ALENIS MUÑOZ PICON	9.475.072
MANUEL GREGORIO CUETO ZAMBRANO	10.038.604
BRENDA COROMOTO PEÑA CARRERO	10.104.774
ISABEL TERESA DAVILA DE PAREDES	10.719.518
NENIN ERENESTO DUGARTE ROJAS	10.719.777
LENIS LISETH RODRIGUEZ DE CONTRERAS	11.216.454
YUDITH COROMOTO SULBARAN MALDONADO	11.223.585
ANTONIO RAMON PAREDES VALERO	11.714.293
MARIO ERASMO NOGUERA	11.913.306
GIOVANNY ALONSO TORRES ALVARADO	11.959.485
MIRLA NOHAN MOLINA VILLAN	12.487.300
NEYDDY CAROLINA RIVAS RODRIGUEZ	12.776.505
YORMAN MORENO PEÑA	12.778.312
JOHNNY RAFAEL RANGEL PAREDES	12.780.297
IRALIS JOSEFINA RODRIGUEZ DE VIVAS	13.014.461
ANGEL IVAN ROA MORA	13.014.758
JOSE GREGORIO TORRES QUINTERO	13.262.720
RENE ALEKSANDER RUIZ NAVA	13.524.623
CARLOS LEOBARDO FERNENDEZ MARQUEZ	13.648.359
MARIA EUGENIA RAMIREZ MARQUEZ	14.503.384
ZOLAYA COROMOTO LEON GOMEZ	14.700.267
CARMEN GREGORIA GOMEZ ESPINOZA	14.963.546
RICARDO JOSÉ GARCÍA CONTRERAS	15.074.246
JUAN CARLOS LOPEZ LOBO	15.175.750
JORGE ALEJANDRO ESCALONA VERA	15.357.481
JUAN JOSÉ DUARTE PEÑA	15.517.301
ZOIZA DEL CARMEN MORENO MEZA	15.754.825
YERICA ALEJANDRA LARA CARRERO	16.019.120
JOSE LUIS MOLINA	16.071.832
MARÍA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	16.716.473
EDGAR ALEXANDER HERNANDEZ CONTRERAS	16.958.624

MIRANDA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
ANGELICA MIGUELINA MUÑOZ ESPINOZA	2.698.059
ISMERIA IGNACIA ESPINOZA OCHOA	3.821.424
ARGELIA MATILDE ALVAREZ DE TORRES	4.463.266
RAFAEL ÁNGEL MÉRIDA FUENTES	4.886.953
ELIDABET MARIA SANCHEZ DE VASQUEZ	5.076.256
NELLY SANOJA DE GUTIÉRREZ	5.216.790
EDMUNDO MANUEL BRITO TORO	5.423.535
JOSE FRANCISCO ESTABA	6.024.503
ROSARIO GRACIELA MACHADO ACOSTA	6.100.164
JOHN EDGAR ARRIETA LÓPEZ	6.126.898
MARISOL BUITRAGO	6.162.130
CAROLINA DEL VALLE MARIN DE PULIDO	6.224.114
LIGIA CAROLINA GÓMEZ CAMEJO	6.228.607
NANCY MARLENE GUZMAN	6.239.955
BLANCA ANGELINA VARGAS DE TRIVIÑO	6.243.233
JESUS MANUEL CORONADO MOLINA	6.254.653
ROBERT JOSÉ MARRERO RENGIFO	6.255.106
NESTOR VICENTE ZAMBRANO PEREZ	6.360.078
MARGARITA HERNANDEZ YAJURE	6.367.201
ANTONIETA ANGILERI GARCIA	6.396.526
MARIA LANZA HERRERA	6.515.011
HELENA VALENTINA PORRAS LÓPEZ	6.559.844
ZOBEIDA COROMOTO MIERES ROMAN	6.609.155
MERCEDES JOSEFINA COLINAS ORTUÑO	6.707.914
THAIS COROMOTO COA DE DELGADO	6.810.165
JOSÉ VICENTE GUAIMACUTO	6.812.815
JOSÉ RAFAEL PARICA	6.825.016
MIRTHA MARGARITA CANELO GARCÍA	6.858.590
LUIS AVELINO ACOSTA	6.890.190
LORYS FELICIA RIVAS DURAN	6.908.613
CONRRADA GREGORIA BELLORIN CALDERA	6.926.107
CARLOS GUILLERMO LEZAMA MIERES	6.929.624
WILLIAM ALEXIS LINARES DONAIRE	6.994.063
MARIA CAROLINA GÓMEZ SEGNINI	7.127.709
ANA MARGARITA MARTINEZ MELEAN	7.630.325
THAIS DE JESÚS LEDEZMA BASTIDAS	7.927.751
CARLOS MANUEL CARAMO PEREZ	7.943.540
TOMAS ANTONIO MARCANO ZAMBRANO	7.949.432
VÍCTOR MANUEL OROPEZA VILLEGAS	8.680.452
AURA ELENA PEÑA FONSECA	8.716.006
LISBETH JOSEFINA LOIS BELLORIN	8.763.311
JUVENAL EUGENIO AVILEZ PRIETO	8.869.888
INGRID SORAYA ESCALANTE MANTILLA	9.187.165

ZORAIDA DEL ROSARIO APONTE MENA	9.652.514
MAYRA DEL VALLE JIMENEZ ARAUJO	9.820.925
MARVIE LELIS SILVIA DE ESPINOZA	9.879.934
ODALIS GRACIELA CABALLERO GALVIS	9.958.100
JESUS RAMON MONASTERIO GUEVARA	9.973.819
MIGDALIS COROMOTO MONTILLA PALOMARES	10.037.563
MARÍA ROSA MARTÍNEZ VALDESPINO	10.074.375
MANUEL DE JESUS PALACIOS BUSTAMANTE	10.098.134
GILDA CAROLINA CASTRO AURE	10.329.140
JORGE LUIS EDUARDO BLANCO RAMIREZ	10.470.510
CARMEN LUCIA FLOREZ CARRILLO	10.523.526
ERASMO JESUS YANEZ MATOS	10.527.609
WENDY CAROLINA BRAVO BETHENCOURT	10.576.139
MILAGRO DEL VALLE TORO RIVERO	10.693.634
VIVIANA HAYDEE MARTINEZ	10.694.075
IVAN TCHAIKOWSKI MEZA BALABU	10.698.923
PEGGI OFELIA ROJAS	10.799.719
JENNY CAROLINA GONZÁLEZ MORENO	10.802.530
CARMEN MARIA UTRERA	10.806.893
CARMEN ELENA MONTILLA BRICEÑO	10.809.732
GLADYMAR SOLEDAD IRALA FAUDITO	10.813.129
JULIO CESAR FLORES CUELLO	10.867.375
NURIS NARDA BRAZON DE MENDOZA	10.878.679
NADELYS MARGARITA MARTÍNEZ VALERA	10.975.514
ZENAIDA VARGAS REYES	11.026.170
KENIA CAROLINA CASTELLANOS	11.035.526

VERÓNICA DEL VALLE DUDEC MÁRQUEZ	11.035.748
ASDRUBAL ANTONIO PADILLA RUIZ	11.043.388
PASTORA NACARY DAVILA	11.164.112
MAGALY COROMOTO COLMENAREZ SANOJA	11.182.061
FANNY YANETH DE PONTES MENESES	11.428.346
CHERRY ALEXANDER LEAL GONZÁLEZ	11.483.779
ERIKA DEL VALLE ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ	11.486.490
MANUEL HILARIO MARRERO MONTES	11.488.475
ESTHER ANDREINA NAVARRO DE MOLINA	11.565.802
JOSÉ GREGORIO ALARCÓN	11.736.814
DILIA TERESA PIRELA CHOURIO	11.741.425
JUNE THAILY GONZÁLEZ TORO	11.835.416
ELMARA SUHAIL RIVAS ROJAS	11.981.427
NATSY TORO FRIAS	12.058.614
ALEXANDER PANTOJA CUELLO	12.084.115
YARITZA DEL VALLE CONTRERAS RIVAS	12.085.174
JOHNYFER ALBERTO FLORES BERROTERAN	12.210.105
LISETH CAROLINA CHAPARRO DE SEQUERA	12.226.183
YEDITZA COROMOTO PARRA BETANCOURT	12.259.428
YADIRA DEL VALLE PARRA BETANCOURT	12.259.575
CAROLINA OTAIZA DE CASTILLO	12.298.630
ALEXIS ANTONIO RONDON ZAZAYA	12.397.753
LUIS RAMÓN FERNÁNDEZ ROJAS	12.507.865
XIOMARA CAROLINA DÍAZ HERRERA	12.562.156
NAYKA SULAY GÓMEZ MARTÍNEZ	12.820.607
CARLOS ALBERTO CARABALLO MARÍN	13.043.760
FLORLEIDY NACARY BETANCOURT FONSECA	13.086.150
VIRGINIA DEL VALLE PEÑA	13.109.132
WILLIAM ALFREDO MONGUA YSTURIZ	13.110.342
MAURY GERARDO GUZMAN HERRERA	13.232.444
MIRTHA GONZALEZ LAZA	13.423.815
DOUGLAS RAFAEL RODRÍGUEZ TRIVISON	13.693.301
DANIEL OSWALDO ORELLÁN MARTÍNEZ	14.059.713
NATALI RENEE APONTE	14.155.602
MARTIN JOSE RUIZ JULIO	14.202.527
ALCINDA MARÍA DE SOUSA DE ASCENSAO	14.225.612
CLARISBELLA COROMOTO BASTIDA TORRES	14.391.499
CARMEN DEL VALLE FIGUERA RUMIÓN	14.612.085
ROSALBA SANTANDER DE DIAZ	14.742.178
LARRY DANIEL SANCHEZ AROCHA	14.992.348
JÉAN CARLOS SANCHEZ PEREZ	15.091.473
BERONICA YSABEL MIJARES RUDAS	15.199.074
BERNARDO JESUS PINTO	15.199.133
ANA MARIA VILLEGAS SOLORZANO	15.512.248
RUBÉN JOSSUE RAMÍREZ TORRES	15.647.437
RONALD SAHID RODRIGUEZ RANGEL	15.698.669
ALFONSO DANIEL CHINA	15.701.748
VICTOR MANUEL GARCIA MONGES	16.027.735
ANIBAL LUISMIGUEL LOPEZ SANCHEZ	16.591.147
RAFAEL ANTONIO BETANCES PÉREZ	16.591.608
MARTIN JOSE FIGUERA MARTINEZ	16.936.500
YASEIMY CAROLINA NADAL BERROTERAN	17.168.493

CHARIMA LUZ RODRIGUEZ ZALASAR	17.801.435
JOSE JESUS GUTIERREZ PADRON	17.801.841
CARLOS DIMITRI MANTILLA JIMÉNEZ	18.131.469
CARLOS ALBERTO CARRASCAL BLANCO	22.498.018

MONAGAS

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
LINA DESIDERIO DE VERA	4.026.134
CARLOS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDIEL	5.707.481
RAMÓN GABINO FLORES BASTARDO	5.985.421
JUDITH JOSEFINA MAITA CARVAJAL	5.995.124
ARGENIS ALEXIS MOSQUERA PARRA	6.030.425

IVÁN JOSÉ PADRÓN ZAMORA	8.360.817
LEIDA MERCEDES VILLALBA CORTÉZ	8.365.622
LUISA DEL CARMEN CEDEÑO ALIENDRES	8.452.481
ENRIQUE GREGORIO URBINA VILLARROEL	8.477.399
MEYRA DE LA CARIDAD CHARMEL PADRÓN	8.596.685
ANA JOSEFINA OSPEDALES DE TORRES	8.979.741
DIRLENYS DEL VALLE CORTÉZ GARCÍA	8.980.843
JOSÉ DANIEL LARA MARTÍNEZ	8.981.141
ROSA MARIBEL TINEO MALAVÉ	9.270.292
CARMEN EMILIA HENRÍQUEZ GÓMEZ	9.293.722
RAFAEL ERNESTO MACHUCA	9.298.143
YENNIS DEL CARMEN SALAZAR MOYA	9.298.912
MAIGUALIDA COROMOTO VELÁSQUEZ MERCHÁN	9.456.366
RONALD LENIN OSORIO DEFFIT	9.864.083
LUISA DEL VALLE CARREÑO GARCÍA	10.221.126
CARMEN DEL VALLE CEDEÑO CAYASPO	10.308.713
NANCY DEL VALLE SUCRE ROMERO	10.877.574
CARMEN LUISA GUERRA DE RODRÍGUEZ	11.012.337
NAIA JOSEFINA RAMOS VALLENILLA	11.339.006
ROSIBEL DEL VALLE ÁVILA DE RUIZ	11.449.305
DIAGNORA MERCEDES CAÑAS RINCONES	12.149.762
DANIEL ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ	13.294.154
NAYVE DEL CARMEN RONDÓN RAMÍREZ	13.453.520
JESÚS ALBERTO PARAGUACUTO GUAQUIRE	13.915.785
ORLENDYS DEL VALLE HERNÁNDEZ BALBAS	14.254.711
JESÚS FRANCISCO CLEMENTT BETANCOURT	14.858.541
YOHANDRI JOSÉ GAZCON CORASPE	15.030.101
FRANCIS MARGARET SALAZAR	15.278.298
JOSÉ MIGUEL SAGARAY HERRERA	15.336.767
LUIS GREGORIO RODRÍGUEZ FLORES	15.550.029
ILSA MARÍA BRITO CABEZA	15.903.124

NUEVA ESPARTA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
ZEDYLETT DEL VALLE ZABALA AGUILERA	4.617.169
NORIS MARIANELA SOTO FERNÁNDEZ	6.841.776
ELVIRA ANTONIA MARCANO HERNÁNDEZ	9.307.811
WILLIAM JOSÉ SALAZAR VILLARROEL	9.308.735
CARLOS ASUNCION RODRIGUEZ QUIJADA	9.427.112
GREGORIA DEL CARMEN VILLARROEL GUTIÉRREZ	9.428.180
TERESITA DEL VALLE DOMÍNGUEZ BRITO	9.429.812
GLAMAGDA MERCEDES VELASQUEZ GUTIÉRREZ	10.203.483
WILLIAN JOSÉ PÉREZ	10.936.704
ALEXANDER ENRIQUE RIVAS HERNÁNDEZ	11.213.141
LUIS RAMÓN GONZÁLEZ ROJAS	11.535.353
ADELSTIS DEL JESÚS MARCANO NARVÁEZ	11.537.219
ARMANDO JOSÉ FIGUEROA NIEVES	11.854.219
MAIDRED JOSÉ MARÍN NARVÁEZ	11.854.643
EMERYS DEL VALLE MARCANO DE HURTADO	11.855.250
ADENNY JOSÉ ZABALA AGUIAR	13.424.771
MARCEL JOSÉ VALERIO MARCANO	15.675.297
MÓNICA PATRICIA VELA GONZÁLEZ	15.804.394
LIRIANNYS ELENA MARÍN VELÁSQUEZ	16.546.292
ELIBETH DEL VALLE RIVAS	17.112.700

PORTUGUESA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
ARNOLDO SEGUNDO GÁSPERI SEIJAS	4.604.804
JOSÉ ISIDRO BASTIDAS QUEVEDO	5.632.063
ROBERSY JOSÉ GODOY TOVAR	7.379.144
TEDDY JOSÉ TIMAURE TOYO	7.399.358
VICENTE ANTONIO BLANCO PÉREZ	7.547.318
ROBERTO JOSÉ SIERRALTA HENÁNDEZ	8.022.825
MARÍA DE LA CRUZ PERDOMO DELGADO	8.055.385
PAULA MOGOLLÓN MÉNDEZ	8.187.627
YLLENIS MARÍA COLMENAREZ ADAMS	8.658.526
MIGUEL RAMÓN MENDOZA FONSECA	8.658.564
ISABEL DEL CARMEN NÚÑEZ BOLÍVAR	8.661.292
PEDRO NARCISO PIÑA PIÑA	8.662.647
ELSTIE JACKELIN SILVA NIÑO	8.742.266
EYRA CAROLINA CUEVAS PÉREZ	9.199.572
EDDY ANTONIO MATERAN MARQUEZ	9.251.100
GERMÁN JOSÉ VILLALBA	9.251.159
YADIRA DEL CARMEN RAMÍREZ COLMENARES	9.342.775
ROSSANA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	9.377.958
JUDITH ESTELA CASTRO TORRES	9.402.163
ROBERTO STEPHAN TAHHAN	9.409.829
LAURA JOSEFINA PÉREZ ABBATE	9.540.918
YOLANDA JOSEFINA ÁVILA	9.565.678
JUAN CARLOS MORENO	9.565.827
YOLIMAR DEL CARMEN OÑATES GRATEROL	9.567.408
ANTONIO ÁNGELO DENTE RODRÍGUEZ	9.841.633
ANDY STEWAR SILVA SUAREZ	9.839.066
JOE ENRIQUE PRIETO RUÍZ	10.050.479
GILBERTO JOSÉ SULBARAN	10.051.323
MIREYA COROMOTO ANDAZORA ARROYO	10.057.232
YULY MARISOL CARMONA	10.137.049
IRMA DEL PILAR ACOSTA VERGARA	10.322.656
ANA COROMOTO CORDERO ARISMENDI	10.722.696

WILMER KREUTZER TORRADO	11.015.757
TERE FRANCIS URDANETA MARCHÁN	11.076.102
MILAGROS LIBANA ANDUEZA MORENO	11.077.039
NORELY TERESA MENDOZA BASTIDAS	11.264.865
SULMAN RAMONA PARGAS MENDOZA	11.396.777
BORMAN RAFAEL URQUIOLA LEAL	11.402.977
YANET LUCIA VARGAS GARCÍA	11.403.416
JULIANA ROSA LÓPEZ NARVÁEZ	11.549.377
RICHART JOSÉ QUEVEDO HERNÁNDEZ	11.703.183
MARLENIS JOSEFINA MARTÍNEZ DE SOTELDO	11.851.092
SAIDA MAZHAR RIVERO	11.964.704
JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ SANCHEZ	12.054.641
GISELA MARÍA COLMENAREZ DE ARANA	12.140.068
LILIBEL COROMOTO PEREIRA DE ESCALONA	12.265.370
RAFAEL HUMBERTO ARTIGAS BUSTAMANTE	12.331.347
EVA DEL CARMEN TERÁN DE MANZANILLA	12.331.431
GERTRUDYS CAROLINA MARTÍNEZ NAVAS	12.647.059
RUBEN DARIO PELAYO CARMONA	12.709.431
YASENIA LISBETH VILLAMIZAR LINAREZ	12.710.554
SORELYS DEL VALLE LÓPEZ	12.719.205
OTHMAN NAPIER ÁNGEL BASTIDAS	12.719.573
MARIELVI COROMOTO VÁSQUEZ ZAPATA	12.896.365
MARÍA YURAIMA JUSTO MONTAÑA	13.039.654
RAIZALETH SARAHID PAZ RUIZ	13.071.177
DANNI JOSEFINA MANZANO DE TRUJILLO	13.073.301
WENDY JOHANNA ANGULO	13.073.732
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	13.117.383
BEATRIZ ELENA PIMENTEL MORÓN	13.312.421
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	13.328.550
FRANKLIN ABRAHAN ÁLVAREZ	13.702.227
YAMLIC NOHEMI LUZARDO AGUILAR	13.702.233
OMAR ALEXANDER OCHOA RIVAS	13.734.594
MIRTHA DEL CARMEN SOTO MARÍN	13.905.260
JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ ROJAS	13.960.743
YAQUISTIN KARY GARCÍA RANGEL	14.091.545
YURY DEL VALLE CAÑIZALEZ PÉREZ	14.091.621
EUCLIDES ANTONIO JIMÉNEZ PÉREZ	14.177.707
JONAS ELIAS ORELLANA VALERA	14.332.444
KISSY CAROLINA CALLES CHIRINOS	14.425.973
CARMEN ALICIA AGUILAR LÓPEZ	14.541.318
MILKA ADDA GONZÁLEZ PÉREZ	14.569.487
MARICELA COROMOTO PEÑA ÁLVAREZ	14.677.594
EDUARDO RAFAEL MÉNDEZ SÁNCHEZ	14.750.977
WILMER DAVID AZUAJE PÉREZ	14.865.447
JHOHANNYS JOSEPH MEDINA GRATEROL	14.887.360
LAURA JOSEFINA OLIVEROS MERCHAN	14.887.409
FIDES RAFAEL RAMON ARANGUREN GRATEROL	14.980.505
YOARIMIR ALONZO BLANCO MADROÑERO	14.995.934
DARÍO ANTONIO BRETO TOVAR	15.349.769
MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ PÉREZ	15.387.043
ALEXANDER ANTONIO ROJAS LUQUE	15.399.467
ADRIANA MARÍA CASTILLO VALDEZ	15.512.439

JOSHI MILAGROS ESCOBAR ARCILA	15.666.393
LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	15.690.095
LILIBETH MARÍA ESCALONA CASTILLO	16.240.628
MICHAEL JOSÉ PERNALETE ROJAS	16.415.990
YULITZE YOLIBETH CARVAJAL ALBARRAN	16.475.744
CARMEN JOSEFINA PORRAS ARAUJO	16.515.271
YUBERLY COROMOTO REINOSO OZAL	16.646.167
JONATHAN ALEXANDER LUZARDO AGUILAR	16.752.640
FRANKLIN ALEXANDER FUENTES PÉREZ	17.259.454
ANAIS BELTZABETH CARLINO PÉREZ	17.363.005
ELIANNY MAGDALENA MÁRQUEZ VENEGAS	17.510.030
YOHANA CAROLINA RUMBOS QUINTERO	17.795.186
JOSELIMAR MARÍA ALVARADO DAZA	17.795.936
SIMÓN DE JESÚS TORREALBA COLMENAREZ	17.829.590
GREGORIA DEL CARMEN LÓPEZ HIDALGO	17.946.127
LISBETH CELINA GARCÍA TABLERA	18.102.205
DAMELIS PAOLA BETANCOURT JIMENEZ	18.251.359
FERNANDO JOSÉ GUEDEZ MUJICA	18.671.306
ROBERT ALEXANDER GÓMEZ GARCÍA	18.732.294
RICMARY LUCELY OROPEZA GÓMEZ	18.732.828
GABRIEL JOSÉ FUSCO MARTÍNEZ	18.800.289
YESSICA KARINA MENA MOYETONES	18.892.224
GUDELY MARINA ALVAREZ PÉREZ	19.902.943

SUCRE

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
MARLENI DEL VALLE GUZMAN ZERPA	3.872.433
JUAN LUIS GUZMAN ZERPA	3.872.433
NERIS FELIPA LOPEZ	5.692.179
RITA MAGALYS OLIVEROS DE CONTRERAS	5.858.302
JULIO RAFAEL MARCANO GARCÍA	5.864.213
MILENA JOSEFINA ROJAS DE MORENO	5.869.291
CARMEN JOSEFINA JIMENEZ DE VALDEZ	5.874.330
ELEAZAR SANVICENTE RODRÍGUEZ	5.907.521
CARMEN VIRGINIA LOPEZ RAMOS	5.911.139
RICARDO JOSE CARREÑO GARCÍA	6.435.996
CESAR RAFAEL ALBORNETT BERMUDEZ	6.444.418
AMARILYS JOSEFINA MARQUEZ CARVAJAL	6.933.607
JUAN RAMON ESCOBAR RAMÍREZ	6.956.489
MIGUEL ANGEL MARIN RUIZ	6.962.726

YUSMELYS REYES DE ROJAS	8.316.585
YSBELIS MARIA FIGUEROA MILLAN	8.492.973
ROSIBEL FREITES DE CASTRO	8.636.611
HENRY MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ	8.637.491
MORAIMA ANGELICA DIAZ REYES	8.640.174
CELENIA JOSEFINA CORDOVA DE GONZALEZ	8.650.329
CARMEN ELENA SERRANO DUCALLIN	8.652.680
ILIBARDO ROBERTO REYES	8.951.836
LUCIA ELENA VELASQUEZ MARTINEZ	9.271.461
DAISYS MARGARITA MARIN MEDINA	9.273.022
PABLO MANUEL MARIN GONZALEZ	9.453.255
OLIVIA BESNARDA HERNANDEZ	9.459.165
LUCAS JOSE ROSAL RODRIGUEZ	9.459.974
JOSE GREGORIO MARQUEZ MARQUEZ	9.975.191
AMERICA DEL CARMEN MARQUEZ	9.978.296
LESBIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ	10.217.857
SANDRA JOSEFINA HERNANDEZ LONGART	10.221.003
IDANIS MERCEDES HERNANDEZ VELASQUEZ	10.462.606
JOSE ANTONIO MENDOZA	10.469.422
YANELY DEL VALLE BASTARDO DE AREINAMO	10.469.836
IVONNE MONSALVO POMBO	10.801.570
ALFREDO RAFAEL SALDIVIA PATIÑO	10.877.572
JOSE LUIS MARTINEZ UGAS	10.879.235
BRIGIDA EMIRA ESPINOZA	10.882.579
PEDRO JAVIER CEDEÑO HERNANDEZ	10.884.642
JINETT COROMOTO TOVAR PEÑA	10.884.790
RAMON JOSE FIGUEROA MARQUEZ	10.953.192
YRIS LEONIDAS CARABALLO DE GUZMAN	11.007.586
MASYELI COROMOTO ZACARIAS GONZALEZ	11.378.507
SALOMON RIVAS MAIZ	11.382.761
ANGELA DEL CARMEN TINEO ROSAL	11.437.247
ALEJANDRO PABLO SALAZAR SALAZAR	11.443.112
JUAN ALEXIS CASTILLO URBINA	11.585.400
JORGE ANTONIO BARRETO	11.825.071
DAIRY JOSEFINA MARIN SERRANO	11.828.017
ANGHIT ESTHER CASTAÑEDA	11.828.055
GLADYS MERCEDES GALANTON DE VASQUEZ	11.829.252
RITA EGLITH GUTIERREZ	12.097.319
HILDREY MIRAI DA JOSE RODRIGUEZ MARCANO	12.276.221
ROSBELYS DEL VALLE VILLARROEL LEZAMA	12.289.864
MONICA CRISTINA MENDOZA ARENAS	12.477.307
JOSE DANIEL GONZALEZ VIZCAINO	12.531.299
MABEL DEL CARMEN TRILLO	12.556.112
KARINA JOSEFINA CARREÑO AGUILERA	12.557.714
JENNY YUBISAY GUERRA DE ALFONZO	12.563.273
NAYLEN DENIS GUERRA GONZALEZ	12.662.200
LENNYS JOSEFINA GARCIA PEREZ	12.663.175
NEIDO JOSE CAMPOS CAMPOS	12.739.111
MARIELYS DEL VALLE FIGUEROA TORCATT	12.885.190
YRAMMY DINORATH MARTINEZ MARVAL	12.918.695
ALEY RAFAEL COLON LEON	13.053.879
YADLIAN DEL VALLE MATA DE CEDEÑO	13.076.525
MARGEIDI MARIA MILLAN DE PULIDO	13.221.680
DIAMARIS COROMOTO ALCALA SALAS	13.274.711
MIGUEL EDUARDO MUJICA SALAZAR	13.275.827
TONY ALAN FERNANDEZ MACHADO	13.294.043
NEIDY JOSEFINA GUERRA	13.348.749
KARIBAY DIAZ FRONTADO	13.630.867
OSWALDO RAMON ANDARCIA CASTILLO	13.730.187
MANUEL ANTONIO BELLO	13.731.578
ADDY ELIZABETH QUINTERO TORCATES	13.788.269
MABIS TERESA AMUNDARAIN RODRIGUEZ	13.924.943
ALVARO SEBASTIAN CARRERA RANGEL	13.998.579
SUSANA ELIZABETH GONZALEZ GARCIA	14.064.288
ANDYS DEL JESUS SALAS RAMIREZ	14.064.842
ROSANA JOSEFINA VELIZ ROSALES	14.283.731
DARILIS YOHANNA SALAVERRIA VELASQUEZ	14.311.613
MILLER JOSE REYES RODRIGUEZ	14.421.641
FREDDY JOSE MUJICA MORALES	14.439.973
JOHANNA ROSELYN SANCHEZ NEGRIN	14.498.295
EDWARD LUIS GUEVARA RODRIGUEZ	14.597.241
CARLOS DANIEL CARBILLO ALBORNOZ	15.089.261
MAYURIS DEL CARMEN ANTUAÑEZ RODRIGUEZ	15.089.999
YELITZA JOSE HERNANDEZ GONZALEZ	15.090.266
GADY LIN PEREZ RENGEL	15.110.539
JUAN ANTONIO NOLASCO BASTARDO	15.317.373
JESUS RAFAEL RIVAS VERA	15.511.379
LUIS ELOY PEREZ SERRA	15.740.850
KATINA DEL VALLE AGUILERA ALIENDRES	15.882.317
JOSE LORENZO TOVAR LIZARDO	15.933.028
MILAGROS KARINA VELIZ PARIS	15.934.474
YANNELY DEL VALLE PINTO HIDROGO	16.818.341
JULIO CESAR GONZALEZ GONZALEZ	17.020.956
ANDRILEYDIS DEL VALLE ORTIZ MACHADO	17.212.498
WILLIAN ACEVEDO DUQUE HERNANDEZ	19.761.678

TÁCHIRA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
ORLANDO JOSÉ GUERRERO PARRA	5.223.508
NIRIA HERNÁNDEZ	5.324.231
MARÍA AURA CELINA UREÑA	5.649.986
NANCY PASTORA VERA PARADA	5.683.609
LUIS GERARDO CASIQUE CONTRERAS	5.685.016
MARÍA ELENA SÁEZ APARICIO	6.091.780
JOSUÉ DAVID ROJAS GALAVIS	6.121.712
GINA MARÍA BARONA OBANDO	8.096.493
ROSALBA SANCHEZ HEVIA	8.103.308
ANA ROSA PAYARES	8.104.388
MARIANELA SÁNCHEZ BUSTAMANTE	8.106.868
LORENA ISABEL FERREIRA MANRIQUE	8.108.989
GERMAN ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ	8.989.582
YELIX ALEXIS CORREA PÉREZ	9.143.100
JOSÉ GREGORIO ALIENDRES VEGAS	9.208.640
BELKIS COROMOTO ROA VELASCO	9.209.851
BETTY VIRGINIA USECHE VERGEL	9.223.676
CARLOS EDUARDO GIRÓN MONTOYA	9.248.750
YENNY COROMOTO CASTILLO MOLINA	9.249.564
NELLY GARCIA DE DIAZ	9.338.121
LUIS EDGARDO MORA ARELLANO	9.338.487
JAVIER ANTONIO GUERRERO	9.339.478
ABAD ALFONSO SANDOVAL LUNA	9.340.889
YOLIMAR CARDOZA MOLINA	9.342.967
YLENYS JOSEFINA RINCÓN ZAPATA	9.347.379
MARLENY DEL CARMEN MORA PÉREZ	9.357.318
MARGARITA GALBAN DE DELGADO	9.358.046
LIZBETH MILEN RAMÍREZ MONSALVE	10.145.039
NANCY AMÉRICA RUEDA CARVAJAL	10.145.118
MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DE CORONA	10.147.146
OMAR ANTONIO RANGEL	10.150.816
SUYÍN DIAMARY CONTRERAS	10.151.509
ELIZABETH CRUZ MÁRQUEZ	10.155.984
GEOVANNY HUMBERTO DELGADO MANTILLA	10.157.124
ZULINE SIERRA DE QUINTERO	10.157.776
MAYRA ELIZABETH GARCÍA ALBARRACÍN	10.158.717
JOSÉ YSIDRO CARRERO VIVAS	10.165.223
ALEYDA COROMOTO CÁCERES GELVEZ	10.170.277
MAGALY COROMOTO ACEVEDO SAMACA	10.173.378
YANKO BORRERO MORALES	10.174.196
MANUEL JOSÉ MOREIRA QUINTERO	10.174.247
EDGAR FABIÁN SAYAGO SÁNCHEZ	10.194.800
ENOC ESTEBAN SUAREZ PERDOMO	10.504.493
MAYUREE GRACIELA ABREU HERNÁNDEZ	10.632.327
DIONILDE DEL CARMEN DUQUE MORALES	10.745.153
JUAN BETULIO COLMENARES VERA	10.745.605
EDGAR ALEXIS MÉNDEZ MORA	10.746.826
NANCY COROMOTO SUÁREZ DE MOLINA	10.747.176
AMELIA DEL ROSARIO ROA DE CAMEJO	10.748.729
LUIS OBERTO PÉREZ ROA	10.748.971
DAYSIS MAGALY BALZA MONSALVE	11.023.606
DARWIN HORACIO CAICEDO MALDONADO	11.105.477
CARMEN ZULAY RODRIGUEZ DE PAREDES	11.106.046
LANDY YOTMAR CONTRERAS CONTRERAS	11.106.405
ANTONIO RAMÓN LIZARAZO RUBIO	11.107.293
ROMEL ENRIQUE TORRES MORA	11.496.987
YOLI JACQUELINA JAIMES DE ESCALANTE	11.499.278
SAMUEL JOSÉ USECHE PERALTA	11.502.216
MIRIAN BEATRIZ GÓMEZ CHACÓN	11.564.907
CHARLY MARINA ROJAS CHAVES	11.914.025
WILLY GONZALO POVEDA GUTIÉRREZ	11.938.391
MARVIN MAYIBE MÉNDEZ DÍAZ	11.974.465
MARÍA AUXILIADORA DÍAZ DE RUIZ	11.975.943
MAGDA VIVIANA VEGA TELLEZ	12.226.619
NORKA NEYESSY CAÑAS ZAMBRANO	12.228.427
GERARDO JAVIER SALAS FRANCO	12.232.298
LEDY KATHERINE BRICEÑO RUBIO	12.234.165
YELITZA COROMOTO VIVAS	12.235.603
SHIRLEY ILIANA OSORIO PABON	12.516.795
MARLEN COROMOTO FLORES VALERO	12.631.404
RICHARD ALEXANDER LABRADOR CASTIBLANCO	12.633.844
DONNER GABRIEL HERNÁNDEZ CHACÓN	12.730.237
FRANKLIN ROBERTO ROA PÉREZ	12.756.767
RIMARY MARINA GONZÁLEZ DE DE SANTIAGO	12.970.015
LUIS ALBERTO BRACHO JIMÉNEZ	13.028.150
ANA MARÍA CHÁVEZ CONTRERAS	13.146.494
IRWIN JESÚS CARRILLO CHACÓN	13.172.767
HEVIS LUCEDITH LIZCANO CONTRERAS	13.302.167
YARITZA COROMOTO SALAS GANDICA	13.306.555
FÉLIX ALBERTO CARDENAS SÁNCHEZ	13.351.311
YIMMY RAMÓN DUQUE DUQUE	13.505.603
FRANCISCO CASCIO NIÑO	13.891.140
KEYLA LOANA MONCADA ARAQUE	14.022.389
LIZ TATIANA BLANCO RODRÍGUEZ	14.041.492
MIRIAM YUSNELLY CHACÓN DE MÁRQUEZ	14.042.175
ANGIE SMILE MALDONADO CHACÓN	14.042.347
YERLIS NOHELIA ESPINEL BERMON	14.179.022
MAGALY PABON DE ROA	14.180.758
SANDRA YACKELIN VÁZQUEZ CONTRERAS	14.217.866

JOSMER ANTONIO CONTRERAS MONCADA	14.281.744
DOMINGO OMAR SALAS CARBALLO	14.360.686
YEISY DEL CARMEN MORALES	14.368.679
JENNY CATHERINE SANDÍA BUENO	14.418.508
ALDA TRINIDAD QUIRÓZ LABRADOR	14.626.873
YOVANNY JOSÉ CUFFARO MORA	14.778.254
EILYN MAYLIN VILLASMIL SALAS	14.808.059
JAIRO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	14.873.408
JUANA YADELSY ONTIVEROS VÁSQUEZ	15.028.906
OLGA NATHALIE PRADA UTRERA	15.080.789
CONSUELO MANTILLA PÉREZ	15.157.978
ROBERT ALEXANDER NOGUERA PÉREZ	15.353.918
KHARLLA YOLIMAR PORRAS HERNÁNDEZ	15.437.758
ERYCK ANDERS CASANOVA ROSILLO	15.438.381
ROSA INÉS CHACÓN MEDINA	15.501.791
MARCO ANTONIO CONTRERAS TORREALBA	15.565.878
NEYDA SOLEDAD MORENO DE USECHE	15.568.002
ANDREA YENIBETH SÁNCHEZ URBINA	15.684.032
AMPARO FLOREZ DE GUERRERO	15.685.597
SUSANA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ	15.760.389
PABLO JOSÉ NAVAS BARRIENTOS	15.774.821
OSWALDO DANIEL AMAYA	15.881.229
CARO LISBETH GOMEZ VILLAMIZAR	15.881.922
DIANY GLEY GALVIS ROJAS	16.124.860
ADRIANA ALEJANDRA GARCÍA VIVAS	16.231.880
EDILBERTO JOSÉ DÍAZ SOLER	16.259.881
NOHORA DEL ROSARIO LÓPEZ DE MALDONADO	16.409.808
LENDY NAIZARIT GONZÁLEZ CÁCERES	16.410.606
CARLOS ANDELFO PARRA TARAZONA	16.422.597
MARLYN DESSIRE RIVERA URBINA	16.539.255
NYDIA ANDREINA MORA DÍAZ	16.539.638
HERMES FERNANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ	16.610.160
MAIRA CRISTINA PERNIA DE CHACÓN	16.612.009
JUAN JOSÉ BLANCO GONZÁLEZ	16.720.931
KLEYBER JOHEL MEDINA ANDRADE	16.721.700
LEIBY YUNEISI BECERRA ROSALES	16.744.632
CARMEN JAKELIN SÁNCHEZ DE SALCEDO	16.787.508
FRAN ANTONIO ROA CHACÓN	17.219.155
MARÍA CONCEPCIÓN GANDICA MORENO	17.219.280
MARÍA ISABEL CHACÓN PINEDA	17.369.033
MARÍA ELENA CASTILLO RAGUA	17.369.370
NOHANY BONELLA VELA CUELLAR	17.466.368
CESAR ALEJANDRO FLORES MARTÍNEZ	17.492.365
ROSA MELIÁ SERRANO OSORIO	17.645.015
JAVIER JOHAN MARTÍNEZ PÉREZ	17.863.832
ELISA GREIDY JENNIBET SUÁREZ MANSILLA	17.875.906
ZOILIMAR CAROLINA ORTIZ	18.048.646
LUCAS MANUEL MÁRQUEZ CHACÓN	18.161.010
EMERSON DAVID GALVIS PÉREZ	18.392.660
YRLID ANGÉLICA CONTRERAS MARCIALES	18.953.236
ANDERSON MANUEL PÉREZ PÉREZ	19.339.976
BENEDICTO PÉREZ VALENCIA	20.807.837
MARTA TERESA ZAMBRANO NIÑO	21.494.796

TRUJILLO

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
GERARDO ANTONIO MÁRQUEZ LINARES	5.501.314
OSWALDO JOSÉ ROSALEZ	5.766.180
ROBERTO CLARET BRICEÑO PARILLI	5.778.748
MIGDALIA JOSEFINA GUDIÑO DE NATERA	5.780.454
ALICIA MARÍA GIL DE MILLA	5.782.732
AURA MARINA CASTELLANOS DE ASUAJE	5.783.027
CARLOS LUÍS TERAN ROJAS	5.791.802
FREDDY ALI LINARES ROMÁN	6.321.674
ALEXI EMIGDIO ÁLVAREZ	6.524.227
EDINSON JOSÉ CARO RINCÓN	7.272.690
ANGELA COROMOTO MATERANO RODRÍGUEZ	8.717.110
MARY CARMEN ROSARIO FERNÁNDEZ	8.721.385
RAFAEL ANGEL MORÓN VÁSQUEZ	8.723.220
ROSA ELENA BARRETO ANDRADE	8.724.470
BENITO ANTONIO PEÑA MEJIA	9.154.433
ANDERSON ENRIQUE MENDOZA PEÑALOZA	9.170.435
VICTOR EMILIO MONSALVE GONZÁLEZ	9.315.513
FREDDY DE JESÚS GRATEROL LAMUS	9.318.810
MARÍA NATIVIDAD PAREDES COLMENARES	9.326.200
ZORELLYS DE LA CRUZ SARMIENTO ALBARRAN	9.375.491
DANNY GREGORIO BASTIDAS AZUAJE	9.377.614
FRANKLIN ANTONIO DURAN OLIVARES	9.496.807
EDILIA RAMONA GONZÁLEZ BRICEÑO	9.496.927
BETTY DEL CARMEN RAMIREZ BALZA	9.498.586
TAGASY COROMOTO REYES DURAN	9.498.723
MARÍA EFIGENIA GODOY HERNÁNDEZ	9.498.900
THAMARA ERNESTHINA GUZMÁN RODRÍGUEZ	9.666.471
RAFAEL ANGEL ALDANA ARAUJO	10.030.246
EDUARDO ANTONIO ARANDIA ZAMBRANO	10.036.125
RAMON OBDULIO HERNANDEZ	10.258.418
ANTONIO RAMÓN SARMIENTO FERNÁNDEZ	10.261.485
DARWIN DAVID CASTELLANO TERÁN	10.261.664
FRANK REINALDO MONTILLA TORRES	10.314.111
RAIZA DEL CARMEN SIVADA HENRRIQUEZ	10.317.259
CESAR GERARDO CAÑIZALEZ GONZÁLEZ	10.318.813
CLAUDIA PATRICIA LINARES DE QUEVEDO	10.318.869

JOSÉ FRANCISCO NARANJO VERGARA	10.906.173
NORELKIS MAYELA PAREDES COLMENARES	10.908.893
OMAIRA JOSEFINA MATHEUS CABRERA	10.910.761
AMARILIS JOSEFINA BRICEÑO PLAZA	10.911.842
MARIBEL COROMOTO OLMOS CORONADO	10.912.288
NORIS MAGDALENA VILORIA BRICEÑO	11.125.093
MAIN ALEXANDRA TREJO MONTILLA	11.127.118
YAMELI MILAGRO ARAUJO GUTIÉRREZ	11.127.299
NEIDA DEL VALLE QUEVEDO DE HERNÁNDEZ	11.128.668
NEIRY JOSEFINA ARAUJO AVILA	11.133.143
JAVIER DE JESUS BARAZARTE DURÁN	11.134.246
YVO ANTONIO BARRETO ANDRADE	11.134.262
LIROLAXA BEATRIZ LA CRUZ DE URBINA	11.611.258
ELITZA COROMOTO BASTIDAS DE MONTILLA	11.613.388
MARIBEL DEL CARMEN SULBARAN DE RONDÓN	11.614.873
ORLANDO ANTONIO TERAN	11.619.722
MARIA VICTORIA ANGEL	11.619.918
MARIA YULIT HERNÁNDEZ MONTILLA	11.704.203
YADELIS COROMOTO PACHECO RIVERO	11.798.016
ELMER EDUARDO FUENMAYOR LAMUS	12.038.415
LINET EMILIA ALVARES GRATEROL	12.042.009
EDISON GREGORIO PÉREZ DELGADO	12.046.370
ELIZABETH COROMOTO OLIVERO DE ZARATE	12.331.308
JORGEN ANTONIO GODOY MONTILLA	12.456.239
MARÍA ROMELIA GIL INFANTE	12.499.249
CLARA LUISA SÁNCHEZ RANGEL	12.513.352
LAIDELY DEL CARMEN GRIMAN ROMÁN	12.541.660
SIULEN DEL VALLE ANDRADE MONTILLA	12.542.912
JUAN CARLOS DELGADO GODOY	12.722.353
INGRID BEATRIZ ALDANA LEAL	12.905.516
ROXY NOHELIA TORREALBA ESPINOZA	13.050.376
YUNDRI MARÍA TORO MENDEZ	13.377.697
EDDIE VLADIMIR DUARTE DELGADO	13.405.064
JOSÉ EMERSON LINARES	13.745.000
ALEXIS BRICEÑO	13.996.363
JESÚS ANTONIO FERNANDEZ BASTIDAS	14.150.067
FREDDY JOSÉ BRICEÑO VILLA	14.151.156
LUÍS ALBERTO ARAGUIBEL ROSARIO	14.309.097
EVELYN CAROLINA SILVA DE MORENO	14.460.070
ABILIO ANTONIO PERDOMO MONTILLA	14.557.245
YORVY JOSE CARRILLO DELGADO	14.781.717
NATIMAR SANTOS SANTOS GONZÁLEZ	14.834.526
KENIA KATIUSKA VALECILLOS HERNÁNDEZ	15.408.568
CARLOS DUCYONAR CARPIO LEÓN	15.532.339
YULITZA CAROLINA GUDIÑO DE GARCÍA	15.588.458
ZULY VIANEY VERA VILLAMIZAR	15.953.329
YOSELYN DEL VALLE MALDONADO CAMACHO	15.953.530
BENIGNO RAMÓN CACERES GUDIÑO	16.328.140
JESÚS RAMÓN GUDIÑO RAMÍREZ	16.329.467
AUREMIDAIRA ROJAS REYES	16.440.144
JUAN JOSÉ LEÓN CRESPO	16.465.972
KARINA DEL CARMEN BENCOMO	16.533.402
EMERIT REBECA MARRERO TELLEZ	16.618.739
ALEXIS ABREU ALBORNOZ	17.266.368
JESÚS AUGUSTO GODOY UZCATEGUI	17.346.580
ISAAC ALFONSO ROJO BRICEÑO	17.392.079
OLIMAR JOSELINE GARCÍA RODRÍGUEZ	17.510.286
CLEMENCIA CORNIELES COLMENARES	17.596.958
RICARDO ENRIQUE ARAUJO VÁSQUEZ	18.071.860
FRANSULY HIPOLITA RONDON CAMACHO	18.456.727
JOHANNA DEL CARMEN CACERES VALLADARES	18.472.948
MARLEM DEL COROMOTO BALZA GONZÁLEZ	18.801.209
CARLOS ALBERTO SIMANCA MÁRQUEZ	19.147.375
LEONARDO JAVIER BENCONO RONDO	19.529.446
ELEAZAR LEANDRO ESTRADA JIMÉNEZ	19.898.754
MARÍA EUGENIA AÑEZ GARCÍA	20.655.906

VARGAS Y TERRITORIO INSULAR MIRANDA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
AMERICA MAYIBE GOMEZ ZERPA	6.466.710
HERNÁN SILVERIO ESCOBAR PAGNINI	6.493.293
ISABEL ADRIANA GONZÁLEZ DE MACÍAS	7.996.691
BASILIA ANTONIA MEJIAS ALVAREZ	9.999.742
MARSELLA ELENA NÚÑEZ BARRIOS	10.823.838
ROSA VIRGINIA ALCALÁ IRIARTE	11.058.409
DANIEL JOSÉ GONZÁLEZ MOROCOIMA	11.062.184
NAKARY JOSEFINA MENDOZA DE FERNANDES	11.064.906
MARYANGEL VALDEMORO DIAZ	11.248.542
XIOMARA JOSEFINA LIRA MÉNDEZ	11.641.352
JULIO CESAR GONZALEZ MOROCOIMA	13.828.776
DAVID ANTONIO BELLO VALLADARES	14.350.828
ALEXIS RAMON GARCIA LOPEZ	15.843.872

YARACUY

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
MILARI COROMOTO CASTRO SAMPALLO	4.124.749
MERLING JOSEFINA COLMENAREZ VÁSQUEZ	5.254.349
YAMILETH ÁLVAREZ AMAYA	6.602.082
ZULAY PASTORA GAVIDIA DÍAZ	6.602.249
GABRIELA COROMOTO PARRA MÁRQUEZ	6.602.594

ROSA AYARI CENTENO RODRÍGUEZ	6.660.421
ZURÍÑA MAITE GARCÍA	6.869.590
JOSÉ MANUEL PEÑALOZA	7.076.933
YANETH MODESTA GUEDEZ ROJAS	7.393.895
JUDITH PASTORA LÓPEZ VALENZUELA	7.423.194
WILMER ALEXANDER PEREIRA	7.447.704
LESBIA MARINA PEROZO DE CASTRO	7.507.404
GLENYS YELIXA SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	7.579.389
BETTY MARGARITA MUÑOZ FLORES	7.580.885
NARVI YOLANDA MUJICA JUAREZ	7.592.303
ZORAYA DEL CARMEN MOGOLLÓN COLMENAREZ	7.906.322
ELAIDE DEL VALLE CASTILLO ARIZA	7.910.951

MARILEX YUBISAY MARTINEZ BARRIOS	12.280.597
NORAIMA JOSEFINA AGUIRRE REYES	12.280.881
THAMARA THAIS LÓPEZ	12.281.170
GUILLERMINA MARÍA RÍOS RODRÍGUEZ	12.285.021
JUAN CARLOS DELGADO	12.286.592
KEYSERLY MAYERLÍN ESPINOZA DE MARTÍNEZ	12.726.211
MARWIN EDUARDO LEÓN CHIRINOS	12.726.410
FRANCISCO JOSÉ MARROQUÍN OCHOA	12.924.326
YASMARY ROMELIA OCHOA	12.937.777
LILIANA JOSEFINA TALAVERA PUERTA	13.094.857
DAIRA ELIZA BAZÁN ALEJOS	13.184.100
ANA PASTORA HERNÁNDEZ MENDOZA	13.198.135
ALFONSINA RAMONA ROJAS	13.313.953
CARMEN ANGÉLICA ROJAS PUERTAS	13.315.836
ALEJANDRA ENRIQUETA GORRIN VELOZ	13.503.287
ADRA DIUNGLIS NÚÑEZ ALCINA	13.503.869
JUAN ALEXANDER ESCUDERO GUDIÑO	13.566.751
MARIANGEL CECILIA MORENO AREJULA	13.618.881
ORLANDO ANTONIO GUTIÉRREZ ESCALONA	13.619.068
JULIA ROSA CASTRO OTERO	13.395.485
ANA MIRIAN MEZA GUDIÑO	13.695.654
JUNELYS NAVAS IGLESIAS	13.797.499
OMAR SANTIAGO LINAREZ CORDERO	13.986.790
PAULA YACKELYN MASTRANGALO CARIELES	13.991.314
KEISTER KATIUSKA BAZÁN GARCÍA	14.209.719
ALEDY JOSEFINA HERNÁNDEZ	14.209.934
ENRIQUE VLADIMIR BRAVO SANCHEZ	14.442.331
CLARET DEL VALLE FERNÁNDEZ CALVETTE	14.442.692
JASMÍN LILIBETH COLMENARES OCHOA	14.607.925
ROSIANI ROSIBEHT LÓPEZ RODRÍGUEZ	14.998.017
EVELIN MARIAN RODRIGUEZ ESPINOZA	14.998.909
DENNY JOSEFINA PARRA ANDRADES	15.284.773
FRANCIS EVELIN SILVA VERGARA	15.284.800
YENNIS NORELIS SALCEDO MUÑOZ	15.338.424
NÉSTOR EDGARDO MEDINA COLMENAREZ	15.338.489
MARÍA ESPERANZA SÁNCHEZ DE MORENO	15.482.719
BONNIS MIDALIS LEGÓN LEGÓN	15.483.314
DANNEL ALEXANDER ALVARADO ÁLVAREZ	15.721.252
NAHIVYS NOHELYS DURAN ARRIECHE	15.767.451
ARMANDO JOSÉ MUJICA MORENO	15.769.248
OSWELY ANDREINA LÓPEZ SANTANA	15.997.169
LUIS ANTONIO ESCALONA SOTO	16.111.921
RAYLENA DEL VALLE GIMÉNEZ JUÁREZ	16.262.686
VICTOR MANUEL RIVERO CASTILLO	17.363.975
OSCAR ORLANDO NOGUERA MOGOLLÓN	17.468.632
ALEXANDRA MARIELA BETANCOURT PIÑA	17.698.006
MARYUARE ANOMAR HERNÁNDEZ CAIROZ	17.700.188
LIZZIE RAMONA AGUIRRE RADAELLI	17.844.415
FRANCIS DARNELIS PARRA BLASCO	17.867.365
MARIANA LISBETH BARICO GARCÍA	17.992.400
ELVIS MANUEL CORTEZ PEÑA	18.546.151

JUAN RAMÓN ROJAS AVENDAÑO	7.913.459
YAMILET DEL VALLE RIVAS MEZA	7.918.793
ELDICRIS VIOLETA CORDERO MORENO	7.919.193
LEDA DAMIYA LUCENA DE YAUNIS	7.919.361
TIBISAY DEL CARMEN CASTILLO ORTIZ	8.514.209
ROSA MARIA AMAYA PARADA	8.518.209
FANNY ROSALÍA BORDONES BURGOS	8.838.063
RAMÓN YSAIAS MENDOZA CURRETTY	9.548.074
YOLIMAR PASTORA GUEDEZ	9.623.523
DAYRA JOSEFINA HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ	10.365.692
FABIOLA MALAHIZA FARIAS OROPEZA	10.369.249
YURMY MINERVA HEREDIA DE DANDAN	10.370.138
DEYSI YASNIRA DÍAZ BLANCO	10.369.803
YELITZA MARGARITA GRATEROL REGALADO	10.370.566
DORIS EDMITH MOGOLLON MORALES	10.545.483
VIRGINIA CHIQUINQUIRA VARGAS NAVA	10.672.347
LUIZA ZULEIMA MENDOZA MORALES	10.856.992
MARY EVELYN PÁEZ RIVERO	10.857.621
MARGOT ELIZABETH SILVERA	10.859.586
JOHNNY ANTONIO ÁLVAREZ SUAREZ	10.860.186
MARY CARMEN ALVARADO MENDOZA	10.861.020
JOSÉ DE JESÚS SAMPAYO LÓPEZ	10.861.357
JUSDHELYS CLARET ANTUNEZ DE BRICEÑO	11.157.066
ESMERALDA DEL CARMEN SILVA PERALTA	11.161.303
YANETH MILDRED QUINONEZ VARGAS	11.270.657
LUDIS SANTIAGA RIVAS RIERA	11.271.3590
ROSALINDA GARCIA PIÑA	11.271.602
MAYDEL MACARIZ ORTEGA BARBOZA	11.274.085

IRIS NAILET CEDEÑO FUENTES	11.274.289
MARIA ELENA VILARO DE OCHOA	11.274.865
ROBERTO JOSE ASAPCHI SUAREZ	11.275.337
NEIDIS JOSEFINA ESCALONA LINAREZ	11.278.532
RUTH CAROLINA BOLIVAR PERALTA	11.279.389
DORISMAR MONTOYA MORENO	11.279.409
JUANA BAUTISTA GARCÍA GALINDEZ	11.433.430
AURA DEL CARMEN FIGUEREDO DE NARVÁEZ	11.598.886
FRANCISCO ALFREDO CAMPOS COLMENARES	11.647.062
BEATRIZ JACKELINE ROJAS MONTAÑEZ	11.648.442
YOSMIRA MIRALTA VÁSQUEZ	11.649.013
YRIS MERCEDES RODRÍGUEZ CORRO	11.652.037
JUANA INMACULADA MARTEL GONZÁLEZ	11.652.260
VIRSILEY NAIBETT ORTEGA FIGUEROA	11.653.037
ROSA MARÍA PÉREZ	11.654.933
YADINA DE JESÚS PÉREZ	11.654.950
NORYS MARÍA BOLIVAR RODRIGUEZ	11.748.822
LUZ MARIA TOLEDO HERRERA	11.966.430
THAIS ELENA SINGER CORTEZ	12.025.682
MILTON FRANCISCO EVIES	12.076.004
MARITZA RAQUEL MELÉNDEZ TORREALBA	12.083.444
ALIRIO ANTONIO GONZÁLEZ	12.278.542
YENNY DEL VALLE JIMENEZ PACHECO	12.278.903
ADDYS LISBETH MORA ASCANIO	12.279.006
BERNARDA ROSA FLORES DE OROZCO	10.236.111
CARLOS JAVIER RIVERO SULBARAN	10.421.368
NAIR BEATRIZ VILCHEZ VILCHEZ	10.426.871
MARIBEL COROMOTO FUENMAYOR VILLALOBÓS	10.429.543
LUCILA DEL CARMEN HERNÁNDEZ	10.439.564
CARMEN YELITZKA HIDALGO RINCONES	10.439.618
RAMÓN ANTONIO CHIRINOS TROCONIS	10.599.381
ANTONIETA JOSÉ RÍOS ZAMBRANO	11.039.644
MAYURIS DEL CARMEN PULGAR VALBUENA	11.045.644
LILI GREGORIA RIVERA MONTERRROSA	11.068.472
ADELSON ENRIQUE GONZÁLEZ DELGADO	11.250.555
WENDY WIONY PARADA DE ALEMÁN	11.252.864
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ BRACHO	11.259.306
WILLIAM ANTONIO GÓMEZ	11.259.503
YACORINA BEATRIZ ALBORNOZ DE ARDENTI	11.291.172
YAHIR RAMÓN PÉREZ MEDINA	11.721.139
ÁLVARO PACHECO OLIVO	11.862.223
IRMA COROMOTO GONZÁLEZ CALDERA	11.869.143
SOLANILLY ESTHER CALDERÓN	11.887.243
DARWIN ENRIQUE BALLESTERO GARCÍA	12.038.711
ALEXANDER JOSÉ SOTO BRACHO	12.134.854
JOEL JOSÉ LABARCA SOTO	12.218.683
RINA EDELMIRA RIVAS GONZÁLEZ	12.307.135
SIMÓN ALBERTO GONZÁLEZ	12.373.631
ELISA MARIANELA NAVA GONZÁLEZ	12.444.876
WENDY ZOLEDY LINARES RIVAS	12.458.231
MARIELINA DEL CARMEN CARRIZO MORAN	12.619.077
RAFAEL ANDRÉS BRICEÑO ONTIVEROS	12.694.780
ROBER AMÉRICO OLANO SÁNCHEZ	13.010.195
NOEIMA COROMOTO VEGA DE ROMERO	13.100.935
JHON MARWUY BARBOZA MOLINA	13.296.509
NÉSTOR LUIS GUTIÉRREZ ROJAS	13.592.627
CARMEN LUCIA URDANETA RINCÓN	13.607.622
INDIRA IRINA PUENTES ACOSTA	13.705.606
KERLIN LUIS LINARES GUTIÉRREZ	13.957.922
CARMEN IGNACIA ARRIETA ROMERO	13.974.459
ARGENIS JOSÉ PEROZO BASTIDAS	14.135.218
NÉSTOR DANIEL DÍAZ BOHÓRQUEZ	14.135.555
JHONNY MOISÉS VILORIA GONZÁLEZ	14.206.691
FRANCIA ELENA BARRIOS AÑEZ	14.356.640
EWLIN RAFAELA SUAREZ ROMERO	14.448.456
JUAN ELI CHIRINOS MÉNDEZ	14.722.515
MAYERLIN ANDREA URDANETA DE VILLASMIL	14.863.981
JOHANNA ZENAIDA GONZÁLEZ DE BRICEÑO	14.920.103
ROBERT ARTURO MORAN FUENMAYOR	14.946.055
ADRIANA BEATRIZ ORTEGA MORAN	15.286.504
LEUVIS DANIEL NELO CASTELLANO	15.402.201
DEIVIS ANTONIO BASTIDAS MENDOZA	15.436.643
ANA LUZFER CONTRERAS MEDINA	15.456.291
JOSÉ JAVIER VIELMA DÍAZ	15.839.117
GERARDO JOSUE LOPEZ RIERA	15.889.126
YEUCARI YAMILE CENCIAL CENCIAL	16.018.362

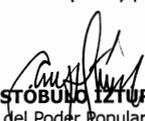
ZULTIA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
EGLE DEL CONSUELO RODRÍGUEZ DE WILSON*	3.933.185
NIDIA CARMEN RIVERO DE HURTADO	4.048.416
JOSÉ CLARET MORAN ALMARZA	5.059.218
CRISTIAN ORLANDO ARIZA	5.106.750
EMILIA JOSEFINA ARGUELLES OCANDO	5.722.198
JESÚS HUMBERTO MÉNDEZ	6.805.763
MARIELA DEL CARMEN CARIDAD RAMÍREZ	7.708.128
MIGDALIA DEL CONSUELO BUSTOS DE BERMÚDEZ	7.709.233
OMAR ANTONIO NAVA LUZARDO	7.742.213
HERNÁN JOSÉ SOTO FERRER	7.770.171
MARÍA GENOVEVA PRIETO ALVARADO*	7.773.918
JORGE ANTONIO TENORIO	7.801.706

JAIRO ENRIQUE PINTO	7.810.555
ENDER JOSÉ BOADA	7.836.679
ELKY YAMARIS UZCATEGUI DE LANDAETA	7.870.163
AMADOR LUZARDO NOLAYA	7.903.684
JASMERY COROMOTO CARMONA MANDIQUEZ	7.934.079
CARLOS JOSÉ MATOS MARTÍNEZ	7.939.182
JAIME ANTONIO BRACHO DUARTE	7.961.827
OVIDIO RAMÓN GUTIÉRREZ	7.967.497
NINOSKA ANTONIA NAVA PARRA	7.967.684
YDA HERMINIA AGUIRRE FERRER	7.976.638
AHILIE MAYELA BARRIENTOS MALDONADO	7.977.679
JAEQUELINE BEATRIZ RÍOS AÑEZ	8.489.605
ZULIANA DEL VALLE MORALES OCHOA	8.507.399
JOSÉ GREGORIO MEDERO ZABALA	8.701.266
ALFREDO JOSÉ CASTILLO	8.704.203
JESÚS ARTURO RINCÓN	9.113.350
LAINÉ JOSEFINA LARA MARRERO	9.312.060
ROSA ELENA DABOIN DE CALDERA	9.326.564
JEFFERSON ENRIQUE RAMBAUT RINCÓN	9.393.452
MARIBEL DEL VALLE LÓPEZ MOYA	9.420.887
YITZABETH MERCEDES MARCANO VÁSQUEZ	9.428.170
TRINIDAD DEL CARMEN ARISMENDI PEREIRA	9.450.782
GLENDA JOSEFINA TAMI SEGOVIA	9.480.370
MILAGROS COROMOTO THORRENS	9.703.839
MILAGROS JOSEFINA VALLES OLIVARES	9.704.114
ARELIS DEL CARMEN NAVA LEÓN	9.709.226
ANA MARÍA LUZARDO MORAN	9.724.021
NÉSTOR ENRIQUE ALBANO VILCHEZ	9.735.292
ISABEL CRISTINA OCHOA MORALES	9.744.423
WILLIAM JOSÉ ROSALES	9.751.409
WENDY MARIEN VILLALOBOS LINARES	9.764.825
GUSTAVO ANTONIO BOHÓRQUEZ FINOL	9.770.831
HIDALGO JAVIER OSORIO MONSALVE	9.772.936
NEIDO ÁNGEL VALBUENA	9.792.033
YOFRANK ANTONIO CORONADO GÓMEZ	9.803.642
MARÍA DOLORES PÉREZ VILLA	10.083.154
NELLI COROMOTO HERNÁNDEZ DE GÓMEZ	10.084.003
VICENTE JOSÉ REVEROL REVEROL	16.080.328
LISBENY JOSÉ GARZA CASADIEGO	16.167.165
IRWIN BENITO BENÍTEZ PIÑA	16.302.722
RAFAEL ÁNGEL IBARRA BLANCO	17.006.870
MARIELIS LISSET PORTILLO CEPEDA	17.007.056
YULENIS MARILIN MOLERO	17.070.904
MARÍA INÉS NAVA TOVAR	17.098.962
YENIFFER ALEXANDRA CAMACHO CALIXTO	17.186.832
ROSAURA DEL CARMEN CARDOZO SÁNCHEZ	17.636.863
MIREYA ELIZABETH ELVIS RAMÍREZ	17.995.713
RAFAEL ENRIQUE BORJAS RONDÓN	18.259.618
LEILY BRIGITTE BÁEZ MONTIEL	18.284.939
MAYRA ALEJANDRA MACHADO ECHAVEZ	18.307.872
ENDER ALEXANDER MAPPARI CASTILLO	18.395.905
HAGLEN JUNIOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	18.517.341

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



ARISTOBULO IZTURIZ ALMEIDA

 Ministro del Poder Popular para la Salud

 Decreto 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la

 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479

 de fecha 11 de septiembre de 2018.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 089
CARACAS, 29 DE ABRIL DE 2019
209°, 160° y 20°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley Sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Celulas en Seres Humanos este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar los miembros integrantes de la Comisión Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, quedando conformada de la manera siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
Claudia Viviana Moron De Porras	V-19.084.676	Representante del Ministerio del Poder Popular para la Salud
David Ernesto Arana García	V-13.137.692	Médico Experto en Trasplante
Victor Guillermo Flores Uzategui	V-9.114.635	Médico Experto en Trasplante
Cindy Concepción Mastrofilippo Castillo	12.835.989	Representante de Organizaciones Sociales
Ana Rosa Sequera Melendez	9.546.665	Representante de Organizaciones Sociales

Artículo 2. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS ALVARADO GONZALEZ
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL



Municipio Libertador, 3 de Abril del Año 2019

Por representada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado EURIDICE LOPEZ OLIVO IPSA N.: 108028, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO -61-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: EURIDICE LOPEZ OLIVO, C.I: V-6.209.965. Abogado Revisor: MIGDALIA COROMOTO GARCIA GUTIERREZ

Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E)
FDO. Abogado MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FARMAPATRIA, COMPAÑIA ANONIMA (FARMAPATRIA, C.A.), C.A
Número de expediente: 221-25895
MÓD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA FARMAPATRIA, COMPAÑIA ANÓNIMA (FARMAPATRIA) C.A. CELEBRADA EN FECHA 28 DE AGOSTO 2018

En el día de hoy, 28 de Agosto de 2018, siendo las 10:30 a.m. se reunieron en el domicilio fiscal de la empresa ubicado en esquina Altagracia, edificio Lecuna, anexo del edificio sede del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Parroquia Altagracia del Municipio Libertador, Caracas Distrito Capital; sede escogida para la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil FARMAPATRIA, COMPAÑIA ANÓNIMA (FARMAPATRIA, C.A.), empresa del Estado Venezolano creada mediante Decreto Presidencial N° 8.981, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.922 en fecha 15 de mayo de 2012, registrada ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha 17 de mayo de 2012, bajo el N° 17, Tomo 137-A-SDO y publicados sus Estatutos Sociales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.926, de fecha 21 de mayo 2012 con su última modificación Estatutaria en fecha 16 de Diciembre de 2014, registrados ante el mismo registro Mercantil en fecha 27 de marzo de 2017 anotado bajo el N° 24 Tomo 75-A-SDO, Expediente 221-25895, adscrita originalmente al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MPPA) y posteriormente adscrita al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) mediante Decreto Presidencial N° 1.156 de fecha 05 de agosto de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.468 en la misma fecha, actualmente adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (MPPS) mediante Decreto Presidencial N° 2.555 de fecha 16 de Noviembre de 2016 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 en la misma fecha, e identificada con el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) G-20010196-2; los siguientes ciudadanos: CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ, venezolano,

mayor de edad, de este domicilio, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad número V- 6.815.103, en su condición de Ministro del Poder Popular para la Salud (MPPS) carácter que consta según Decreto Presidencial número 3.489, de fecha 25 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.426 de fecha 25 de junio de 2018, en su carácter de representante del accionista poseedor de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) Acciones nominativas hoy siendo la cantidad de SETENTA Y CINCO (75,00) Acciones nominativas, suscritas y pagadas en un cien por ciento (100%) por el Estado Venezolano, igualmente, asiste a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, como invitado especial el ciudadano HENRY VENTURA MORENO, venezolano, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.585.068, en su carácter de Presidente (E) de FARMAPATRIA C.A., según consta su designación mediante Resolución N° 591 emanada del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) de fecha 04 de Octubre de 2017 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.258 de fecha 17 de Octubre de 2017. Estando representada la totalidad del Capital Social de la compañía se prescindió del requisito de la publicación de la convocatoria según documento constitutivo y se declaró constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas presidida por el representante del accionista ciudadano CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ, quien una vez comprobada la asistencia que antecede ordenó dar lectura a la agenda del día, la cual es del siguiente tenor:

PRIMER PUNTO: TRANSFERENCIA DE ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN Y EL CAPITAL ACCIONARIO DE LA EMPRESA DEL ESTADO FARMAPATRIA, COMPAÑIA ANÓNIMA (FARMAPATRIA, C.A.) DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (I.V.S.S.) AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (MPPS). -

SEGUNDO PUNTO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS QUINTA, SEXTA, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CREACION. -

PUNTO PRIMERO: El accionista, toma la palabra y expresa a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se debe dar cumplimiento al Decreto Presidencial N° 2.555 de fecha 16 de Noviembre de 2016 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 el cual dispuso que se debe variar la adscripción de la empresa del Estado FARMAPATRIA, COMPAÑIA ANÓNIMA (FARMAPATRIA, C.A.) al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (MPPS), a partir de la fecha de la publicación del Decreto N° 2.555 de fecha 16 de Noviembre de 2016 así como su capital accionario; la cual estaba adscrita originalmente al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MPPA) y posteriormente en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.). Una vez debatido este punto la Asamblea lo deja aprobado por unanimidad de votos. -

PUNTO SEGUNDO: A consecuencia de lo tratado en el primer punto de la agenda de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se aprueba por unanimidad y procedió a modificar las Cláusulas antes señaladas del Acta Constitutiva de los Estatutos Sociales de la empresa, las cuales quedaron redactadas de la siguiente forma:

CLAUSULA QUINTA: El Capital Social inicial de la empresa FARMAPATRIA, COMPAÑIA ANONIMA (FARMAPATRIA, C.A.) es la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 7.500.000,00), siendo hoy la cantidad de SETENTA Y CINCO BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 75,00) divididos y representado por SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) ACCIONES NOMINATIVAS, no convertibles al portador, cuyo valor nominal es de CERO CON UNA CENTÉSIMA (Bs.S 0,01) cada una, representadas en su totalidad por el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (MPPS), dicho capital está suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) por la República Bolivariana de Venezuela.

CLAUSULA SEXTA: El capital social podrá ser aumentado o disminuido mediante acuerdo unánime adoptado por la Asamblea General de Accionistas, observando las formalidades que disposiciones los artículos 280 y 282 del Código de Comercio de Venezuela.

La reducción del capital social puede realizarse modificando el valor nominal de las acciones. El acuerdo sobre la disminución del capital solo podrá ejecutarse previa liquidación de las deudas y de las obligaciones de la compañía, pendientes a la fecha que sea adoptado el acuerdo por la Asamblea General de Accionistas.

En caso de aumento de capital, la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (MPPS), tendrá derecho de adquirir las nuevas acciones emitidas, con preferencia sobre cualquier órgano, ente o persona natural o jurídica. -

Todas las acciones son nominativas y de igual valor comercial al portador que las confiere a sus titulares iguales derechos. Cada una de ellas otorgará a su propietario un (01) voto en la Asamblea General de Accionistas. Las Acciones no generan intereses.

Los títulos de las acciones podrán comprender un número cualquiera de ellas, contendrán las menciones exigidas por el Código de Comercio de Venezuela y serán firmados por el Presidente (a) de la compañía. Las acciones son indivisibles con respecto a la compañía, por lo tanto, las que pasaren a poder de dos o más socios conjuntamente, deberán estar representadas por un solo (01) de ellos, que será el que podrá concurrir a la Asamblea

General de accionistas y ejercer todos los derechos inherentes a su carácter de accionistas.

Discutidos y aprobados los puntos objeto de la presente reunión se dio por finalizada la misma. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, también por unanimidad de votos, autorizó a la abogada EURIDICE LOPEZ OLIVO, venezolana, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.209.965, è inscrita en el Inpreabogado N° 108.028 para que realice la participación ante el Registro Mercantil correspondiente. Así como, solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento y sus anexos. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Asamblea a la 1:00 p.m., levantándose para constancia la presente Acta que firman el accionista y el presidente de la empresa en señal de aprobación.

(Fdo.) CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

(Fdo.) HENRY VENTURA MORENO

CERTIFICACIÓN. Yo, CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.815.103 actuando en mi carácter de Ministro del Poder Popular para la Salud (MPPS) y representante único del accionista de la sociedad mercantil de carácter público FARMAPATRIA COMPAÑÍA ANONIMA (FARMAPATRIA, C.A.). CERTIFICO: Que la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas es copia fiel y exacta de su original que corre inserto en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas. Así lo certifico en la ciudad de Caracas Distrito Capital, en fecha veintiocho (28) de Agosto 2018.


CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZALEZ
V-6.815.103

MUNICIPIO LIBERTADOR, 3 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) EURIDICE LOPEZ OLIVO, Abogado MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA SE EXPIDE LA PRÉSENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 221.2019.2.492


Abogado MARIA EVELIN GUZMAN HERRERA
Registrador Mercantil Segundo Auxiliar (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 083

Caracas, 22 de abril de 2019
Años 209º, 160º y 20º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464. de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 149 y el numeral 2 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

VISTO

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 520, dictada por este Despacho en fecha 05 de septiembre de 2018, se resolvió **"PRIMERO: La ocupación inmediata de la entidad de trabajo LINCOLN SOLDADURAS DE VENEZUELA, C.A., ubicada en la Avenida Anthon Phillips con Calle Gustav Dalén, Local N° 23, en la Ciudad de Maracay, estado Aragua, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Federal y estado Miranda bajo el Número 19 Tomo 124-A del 9 de Diciembre del año 1971 (RIF J-00078700-0), cuya actividad económica es la manufactura metalmecánica (fabricación de electrodos). Así como el reinicio de las actividades productivas, en protección del proceso social de trabajo, de los trabajadores, las trabajadoras y sus familias, tal como lo establece el artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras"**.

VISTO

Que, en el punto **"TERCERO"** del resuelve de la Resolución Ministerial N° 520, dictada por este Despacho en fecha 05 de septiembre de 2018, se estableció que: **"La Junta Administradora Especial deberá estar integrada por dos (2) representantes de los trabajadores y trabajadoras, de los cuales uno de ellos o una de ellas la presidirá; y un representante del patrono o patrona, atendiendo a lo previsto en el artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. En caso que el patrono o patrona decida no incorporarse a la Junta Administradora Especial, será sustituido por otro u otra representante de los trabajadores y trabajadoras. Queda entendido, de acuerdo a lo establecido en el artículo in comento, que en todo caso los trabajadores y las trabajadoras podrán solicitar al Estado la asistencia técnica que sea necesaria para la activación y recuperación de la capacidad productiva de la entidad de trabajo. Así mismo, de considerarse necesario, previa evaluación e informe y dependiendo de los requerimientos del proceso social de trabajo, se podrá incorporar a la Junta de Administración Especial una o un representante del Ministerio del Poder Popular con competencia en la materia propia de la actividad productiva que desarrolle la entidad de trabajo"**.

RESUELVE

PRIMERO: Se modifica el punto **"TERCERO"** del resuelve de la Resolución Ministerial N° 520, dictada por este Despacho en fecha 05 de septiembre de 2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: **"TERCERO:** La Junta Administradora Especial deberá estar integrada por dos (2) representantes de los trabajadores y trabajadoras, de los cuales uno o una la presidirá, y, visto que los representantes de la entidad de trabajo **LINCOLN SOLDADURAS DE VENEZUELA, C.A.**, abandonaron ésta, atendiendo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, se sustituye al representante patronal por otro u otra representante de los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se incorpora a la Junta Administradora Especial, como asistencia técnica en la activación de la capacidad productiva de dicha entidad de trabajo, a un (01) representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y, visto la actividad productiva de la referida entidad de trabajo, igualmente se incorpora a la Junta Administradora Especial a un (01) representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Así, la Junta Administradora Especial queda conformada como sigue:

NOMBRE Y APELLIDO:	CÉDULA DE IDENTIDAD N°:	REPRESENTACIÓN:
FRANCISCO ALEXANDER RAMOS GARCÍA	16.685.710	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
ELIO JONATHAN URBINA MÉNDEZ	13.614.043	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
CÉSAR IGNACIO RUÍZ GONZÁLEZ	4.680.322	Representante de los trabajadores y trabajadoras en sustitución del patrono.
ELORZA KREUBEL JESÚS ALFONSO	6.184.858	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HERNANDO HERNÁNDEZ CAMPOS	7.245.887	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

SEGUNDO: La Junta Administradora Especial tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo prorrogarse si las circunstancias debidamente comprobadas lo ameriten; la cual continuará en ejercicio de sus funciones hasta tanto este Ministerio le notifique del cese o el nombramiento de una nueva Junta Administradora Especial.

Los mencionados ciudadanos ejercerán las representaciones indicadas con carácter **AD HONOREM**, es decir, sin percibir remuneración alguna por dicho concepto. No obstante, podrán percibir la diferencia de sueldo si fuesen asignados simultáneamente a ejercer un cargo directivo o de gerencia de forma permanente en la entidad de trabajo.

TERCERO: Se designa al ciudadano **HERNANDO HERNÁNDEZ CAMPOS**, cédula de identidad N° **7.245.887**, para ejercer el cargo de Gerente General de Operaciones y Administración en dicha entidad de trabajo.

CUARTO: Se modifica el punto "**QUINTO**" del resuelve de la Resolución N° Ministerial N° **520**, dictada por este Despacho en fecha 05 de septiembre de 2018. Quedando redactado en los siguientes términos: **QUINTO:** La Administración es indelegable, y para cumplir con la gestión encomendada, la Junta Administradora Especial deberá ejercer actos y negocios jurídicos propios de las actividades comerciales de la entidad de trabajo, dirigiendo todos sus esfuerzos a la obtención de los mejores resultados posibles, pudiendo realizar todas aquellas operaciones requeridas para lograr el objeto social, pero que no conlleven la transmisión, modificación o extinción de la situación jurídica patrimonial preexistente de la entidad de trabajo, ya que la gestión de la Junta Administradora Especial no abarca los actos de disposición, enajenación o gravamen de los activos fijos de la entidad de trabajo. Así, el ciudadano **HERNANDO HERNÁNDEZ CAMPOS**, antes identificado, en su condición de Gerente General de Operaciones y Administración, para llevar a cabo sus funciones, además, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

1. Ejercer la plena representación administrativa y judicial de la entidad de trabajo ante las entidades bancarias, órganos y entes públicos.
2. Revocar mandatos y otorgar poderes a abogados y abogadas para que ejerzan la representación judicial, los cuales serán conferidos sin facultades para conciliar, transigir o desistir, y en caso de ser necesario, deberá ser revisada por un funcionario o funcionaria de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio.
3. Tramitar y realizar la inscripción de la entidad de trabajo en registros, obtención de licencias, permisería, solvencias, autorizaciones y finiquitos que se requiera para el funcionamiento de las actividades productivas de la entidad de trabajo.
4. Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, endosos y firmas de cheques.
5. Aceptar, endosar y descontar pagarés, giros o letras de cambio, así como cualesquiera otros títulos valores.
6. Solicitar créditos ante entidades financieras y firmar los documentos correspondientes. Previa aprobación en asamblea de trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo.
7. Requerir ante bancos y compañías de seguros el establecimiento de fianzas de fiel cumplimiento o de cualquier otro tipo para garantizar las obligaciones de la entidad de trabajo ante sus clientes.
8. Revisar y gestionar todo lo conducente a las cuentas por cobrar de la entidad de trabajo y emitir sus respectivos finiquitos.
9. Revisar y dar cumplimiento a las cuentas y efectos por pagar a proveedores y a terceros.
10. Manejar las actividades contables, financieras y administrativas, elaboración de los informes y estados financieros de la entidad de trabajo.
11. Efectuar las declaraciones de impuestos, tanto nacionales como municipales y demás obligaciones que se generen.
12. Participar en procesos de contrataciones públicas relacionados con la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, así como suscribir los actos y documentos pertinentes.
13. Negociar y suscribir en nombre de la entidad de trabajo todo tipo de contratos y convenios, tanto con el sector privado como con el público, relacionados con el negocio diario de la entidad de trabajo.
14. Elaborar y suministrar las estructuras de costos de los productos a los órganos y entes competentes.

El ciudadano **HERNANDO HERNÁNDEZ CAMPOS**, Gerente General de Operaciones y Administración, además de las atribuciones y facultades antes descritas, realizará de manera conjunta con los demás integrantes de la Junta Administradora Especial, lo siguiente:

- a. Efectuar el resguardo, administración y gestión de los bienes afectos al funcionamiento de la entidad de trabajo, en todos los eslabones de su cadena productiva y de distribución.
- b. Contratar con las diferentes empresas de seguros las pólizas del ramo que se requiera, previa aprobación en asamblea de trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo.
- c. Autorizar a los trabajadores y a las trabajadoras para que movilicen los vehículos que ameriten para realizar actividades propias del proceso social de trabajo.

- d. Relacionar los documentos referidos a la propiedad de los muebles e inmuebles de la entidad de trabajo.
- e. Verificar las deudas existentes con los órganos y entes públicos en materia de impuestos, servicios básicos y aportes a la seguridad social.
- f. Revisar el status de la Convención Colectiva del Trabajo y garantizar el cumplimiento de los derechos y beneficios establecidos en la misma.
- g. Determinar pasivos laborales adeudados hasta la fecha de instalación de la Junta Administradora Especial.
- h. Actualizar, nómina y carga familiar de los trabajadores y trabajadoras de esa entidad de trabajo.
- i. Llevar a cabo la política de personal, remuneración, condiciones de trabajo, supervisión, suspensión y despido de trabajadores y trabajadoras, previa aprobación en asamblea de trabajadores y trabajadoras.
- j. Velar por las condiciones de trabajo mediante un ambiente seguro y con garantía de cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).
- k. Elaborar y ejecutar el plan de autoformación, acorde con lo establecido en el Título "V" del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras
- l. Las demás facultades y atribuciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la entidad de trabajo y la preservación de los puestos de trabajo.

QUINTO: Los miembros de la Junta Administradora Especial, deben reunirse regularmente y en ejercicio de sus facultades, revisar y actualizar la información recibida, aprobar y orientar las medidas que sean pertinentes para la buena marcha de la entidad de trabajo. Asimismo, deberá convocar y realizar asamblea con los trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo señalada, para informar y rendir cuentas a éstos; de cada una las asambleas realizadas se levantará acta la cual debe ser suscrita por los y las asistentes, y serán llevadas en orden cronológico.

SEXTO: La Junta Administradora Especial, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, deberá convocar y realizar una asamblea con los trabajadores y trabajadoras, a los fines de dar lectura de su texto y distribuir la mayor cantidad de copias a los trabajadores y trabajadoras; se levantará acta y se consignará, dentro de los cinco (05) días siguientes a su celebración, ante el Despacho del Ministro o la Ministra del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y a la Consultoría Jurídica, para ser anexada al correspondiente expediente administrativo.

SÉPTIMO: Los miembros de la Junta Administradora Especial, deberán remitir, mensualmente, al Despacho del Ministro o la Ministra del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y a la Consultoría Jurídica, un informe de gestión con sus respectivos anexos.

OCTAVO: La Junta Administradora Especial, deberá consignar ante el Despacho del Ministro o la Ministra del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y a la Consultoría Jurídica de este Ministerio, dentro del lapso de un mes antes de vencerse su vigencia, un Informe de Gestión de la entidad de trabajo **LINCOLN SOLDADURAS DE VENEZUELA, C.A.**, aprobado por la asamblea general de trabajadores y trabajadoras, contentivo de los pasivos laborales, nómina y carga familiar de los trabajadores y trabajadoras de esa entidad de trabajo; las deudas a los órganos y entes públicos en materia de impuestos, servicios básicos y aportes a la seguridad social; indicación de planes y ejecución de las actividades productivas y administrativas; el listado de deudores y acreedores; inventario de materias primas y de productos terminados; descripción del encadenamiento productivo; copia de la inspección realizada por la Unidad de Supervisión de este Ministerio donde se deje constancia del estado actual de los inmuebles y mobiliario relacionado directamente con el proceso productivo.

NOVENO: La Dirección General adscrita al Despacho el Viceministro para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y Seguridad Social de este Ministerio, deberá realizar, cada tres meses, inspecciones de seguimiento a la actividad productiva, a los fines de verificar su funcionamiento y las condiciones de trabajo, consignando el o los informes pertinentes ante el Despacho del Ministro o Ministra del Poder Popular con Competencia en Materia de Trabajo y Seguridad Social y a la Consultoría Jurídica de este Ministerio.

DÉCIMO: Notificar al Instituto Nacional de Prevención, Seguridad y Salud Laboral (INPSASEL), a los efectos de instruir las actuaciones conducentes para determinar las condiciones de higiene y seguridad laboral en la entidad de trabajo y afiance los términos y condiciones para la reactivación de la entidad de trabajo.

DÉCIMO PRIMERO: Notificar al Servicio Autónomo de Registros y Notarías "SAREN" y al Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Terrestre, a los fines de que estampen las respectivas notas marginales sobre los registros de los bienes de la entidad de trabajo **LINCOLN SOLDADURAS DE VENEZUELA, C.A.**, y sobre cualquier otro que sea propiedad de los accionistas de la mencionada entidad de trabajo o de terceras personas, son necesarios para efectuar el proceso productivo integral de esta entidad de trabajo, que se notificarán con posterioridad. Cuando por razones de renovación o actualización tecnológica deba efectuarse algún acto de enajenación o afectación, que sea necesario para la garantía del proceso y la actividad productiva, se debe contar con la aprobación unánime por escrito de todos los miembros de la Junta Administradora Especial, la cual deberá ser consignada ante la Inspectoría del Trabajo en Maracay, estado Aragua, con el propósito de considerar la existencia de suficientes elementos que confirmen y se autorice la enajenación o afectación de la propiedad, de la cual se notificará en el lapso de tres días hábiles al Despacho del Ministro o Ministra del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y a la Consultoría Jurídica de este Ministerio.

DÉCIMO SEGUNDO: Se ordena al Inspector del Trabajo competente remitir copia certificada de la presente Resolución contentiva de la designación de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo **LINCOLN SOLDADURAS DE VENEZUELA, C.A.**, a los Jueces o Juezas Civiles, Mercantiles, Laborales, Penales, correspondientes al Circuito; esto con el objeto de que se suspenda la ejecución de medidas cautelares o ejecutivas que pretendan afectar los bienes, maquinarias, equipos y medios de producción de la entidad de trabajo señalada, durante la vigencia de esta medida de ocupación, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 18, 24 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y así proteger el proceso social de trabajo, los puestos de trabajo, los derechos de los trabajadores y trabajadoras, el sostenimiento de éstos y éstas y su grupo familiar, así como la estabilidad y desarrollo de la actividad productiva que realizan los trabajadores y trabajadoras.

DÉCIMO TERCERO: Notificar de la presente Resolución al: **1.** Procurador General de la República. **2.** Gobernador del estado Aragua. **3.** El Registrador o Registradora Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Aragua. **4.** El Registrador o Registradora Público de la Circunscripción Judicial estado Aragua. **5.** Alcaldía del Municipio Girardot del estado Aragua. **6.** Al Ministerio del Poder Popular con Competencia para la Energía Eléctrica y sus entes Adscritos. **7.** Al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). **8.** Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH). **9.** Instituto Nacional de Capacitación Educación Socialista (INCES). **10.** Hidrológica del Centro (HIDROCENTRO). **11.** Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV). **12.** Servicio Nacional Integrado de Administración aduanera y Tributaria (SENIAT). **13.** Servicio Nacional de Contrataciones (SNC).

DÉCIMO CUARTO: Notificar a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que en caso de considerar que el presente acto administrativo vulnera o menoscaba sus derechos e intereses legítimos, interpongan el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, contados a partir del día siguiente a su notificación, tal como lo prevé el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO QUINTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Publicaciones Oficiales, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto No 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No.41.419 de fecha 14/06/2018



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 158

Caracas, 23 de abril de 2019
Años 209º, 160º y 20º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de igual fecha; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 y los numerales 1, 3, 19 de artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos; y los artículos 35. y 51 de Decreto N.º 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; con lo dispuesto en los artículos 149 y 500, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

VISTO

Que, en fecha 03 de marzo de 2017, mediante la Resolución Ministerial N° **126**, este Despacho, atendiendo a la petición realizada por los trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo "**THOMAS GREG & SONS DE VENEZUELA, C.A. E.M.A.**", ubicada en la Avenida Florencio Jiménez, con calle 15, de Pueblo Nuevo, Barquisimeto estado Lara, y, a lo previsto en el artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, se resolvió: "**PRIMERO:** Se ordena la **OCUPACIÓN INMEDIATA** de la entidad de trabajo "**THOMAS GREG & SONS DE VENEZUELA, C.A. E.M.A.**", ubicada En la Avenida Florencio Jiménez con Calle 15 de Pueblo Nuevo, Barquisimeto, estado Lara, **Y EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**, en protección del proceso social de trabajo, de los trabajadores, las trabajadoras y sus familiares. **SEGUNDA:** Se designa e instala la Junta Administradora Especial la cual estará integrada por dos (02) representantes de los trabajadores y las trabajadoras y un (1) representante del patrono. Dicha Junta Administradora Especial tendrá las facultades y atribuciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la entidad de trabajo y la preservación de los puestos de trabajo. **TERCERA:** La Junta Administradora Especial queda conformada por las siguientes personas: por los trabajadores y las trabajadoras, **JEANETTE ABREU**, cédula de identidad N° 12.727.848, quien la presidirá, y la ciudadana **KATIUSKA PÉREZ**, cédula de identidad N° 16.530.437 y, en representación del patrono la ciudadana **ALEXANDRA CRESPO**, cédula de identidad N° 12.026.573. **CUARTA:** La Junta Administradora Especial tendrá vigencia de un (01) año".

VISTO

Que, la actividad productiva de la entidad de trabajo **THOMAS GREG & SONS DE VENEZUELA, C.A. E.M.A.**, asumida por los trabajadores y trabajadoras, se ha mantenido, con la finalidad de garantizar, proteger, estabilizar y desarrollar el proceso social de trabajo que se efectúa desde dicha entidad; para preservar los puestos de trabajo del universo de laborantes, lo que repercute en beneficio de éstos, de su grupo familiar y de la comunidad; revisados los informes de gestión presentados por la Junta Administradora Especial, la solicitud de prórroga realizada por los trabajadores y trabajadoras, en fecha 01 de marzo de 2018, mediante la Resolución Ministerial N° 062, se resolvió: "**Prorrogar la vigencia de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo (...) hasta el 3 de marzo de 2019**", en las mismas condiciones e iguales facultades y atribuciones que la Junta Administradora Especial ha venido gestionando necesarias para el funcionamiento productivo y la preservación de los puestos de trabajo de la citada entidad de trabajo.

VISTO

Que, en fecha 03 de marzo de 2019, venció la prórroga concedida mediante la Resolución N° 062; los trabajadores y trabajadoras de la referida entidad de trabajo, mediante escrito consignado solicitaron extensión de la prórroga

para la gestión de la Junta Administradora Especial para el período 2019-2020. Asimismo, ratificaron la Junta Administradora Especial designada mediante la Resolución Ministerial N° 126 de fecha 03 de marzo de 2017.

VISTO

Que, corresponde al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, como órgano rector en materia de trabajo y seguridad social y en protección de las fuentes y los puestos de trabajo, en el marco de los principios constitucionales; garantizar que la actividad productiva de bienes y servicios y el derecho al trabajo, en la entidad de trabajo **THOMAS GREG & SONS DE VENEZUELA, C.A. E.M.A.**, se mantenga, con la finalidad de garantizar, proteger, estabilizar y desarrollar el proceso social de trabajo, fundamental para alcanzar los fines del Estado, con la participación directa de los trabajadores y trabajadoras en la gestión de producción de bienes, la prestación de servicios y la justa distribución de la riqueza; proceso que se efectúa desde dicha entidad, para preservar los puestos de trabajo del universo de laborantes, lo que repercute en beneficio de éstos, de su grupo familiar y su entorno social, resultando positivamente en la actividad económica productiva de la región.

VISTO

Que, el patrono, ni por sí ni por medio de apoderado alguno, ha demostrado su interés en participar en la gestión de la Junta Administradora Especial; en consecuencia, este Despacho, para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y atendiendo a los principios constitucionales referidos al trabajo, la familia, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y responsabilidad social, y siendo que el trabajo es un hecho social protegido por el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 19, 87 y 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y a lo previsto en los artículos 2, 4, 18, 149, y 500, numeral 2 del Decreto con Rango Valor y Fuerza Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, atendiendo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo **THOMAS GREG & SONS DE VENEZUELA, C.A. E.M.A.**, conforme a lo previsto en la parte *in fine* del párrafo tercero del artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras: "*La vigencia de la Junta Administradora Especial será hasta de un año, pudiendo prorrogarse si las circunstancias lo ameritan*", vista la competencia que en el referido artículo se le asigna al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, para ordenar la ocupación de la entidad de trabajo cerrada ilegalmente o abandonada, y el reinicio de las actividades productivas, en protección del proceso social del trabajo, de los trabajadores, las trabajadoras y sus familias, así como, de otorgar prorrogas si las circunstancias la ameritan.

SEGUNDO: A petición de los trabajadores y trabajadoras, se ratifica a las ciudadanas JEANETTE ABREU, KATIUSKA PÉREZ y ALEXANDRA CRESPO, cédulas de identidad Nros. 12.727.848, 16.530.437 y 12.026.573, respectivamente; la última de ellas en representación del patrono, como integrantes de la Junta Administradora Especial, designadas mediante la Resolución Ministerial N° 126, de fecha 03 de marzo de 2017.

Las mencionadas ciudadanas ejercerán las representaciones indicadas con carácter *AD HOC*, sin percibir remuneración alguna por dicho concepto. No obstante, podrán percibir la diferencia de sueldo si fuesen asignados simultáneamente a ejercer un cargo directivo o gerencia de forma permanente en la entidad de trabajo.

TERCERO: La Junta Administradora Especial tendrá vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, prorrogable por un período igual, si las circunstancias debidamente comprobadas así lo ameritan, la cual continuará en ejercicio de sus funciones hasta tanto este Ministerio le notifique del cese o el nombramiento de una nueva Junta Administradora Especial.

CUARTO: Considerando, que para ejercer la administración encomendada, la Junta Administradora Especial deberá ejercer actos y negocios jurídicos propios de las actividades comerciales de la entidad de trabajo, dirigiendo todos sus esfuerzos a la obtención de los mejores resultados posibles. Pudiendo realizar todas aquellas operaciones requeridas para lograr el objeto social, pero que no conlleven la transmisión, modificación o extinción de la situación jurídica patrimonial preexistente de la entidad de trabajo, ya que la gestión de la Junta Administradora Especial no abarca los actos de disposición, enajenación o gravamen de los activos fijos de la entidad de trabajo. Así, Dicha Junta Administradora Especial mantendrá las mismas facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 126, de fechas 03 de marzo de 2017, necesarias para garantizar el funcionamiento productivo y la preservación de los puestos de trabajo de la mencionada entidad de trabajo.

QUINTO: Los miembros de la Junta Administradora Especial, se reunirán semanalmente para revisar y actualizar información, aprobar y orientar las medidas que sean pertinentes a los efectos de superar la situación de índole técnico y económico que afecta la capacidad productiva. Asimismo, deberá convocar y realizar asamblea con los trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo, para informar y rendir cuentas a éstos; de cada una de las asambleas realizadas se levantará acta la cual debe ser suscrita por los y las asistentes, y serán llevadas en orden cronológico.

SEXTO: Los miembros de la Junta Administradora Especial, remitirán mensualmente, al Despacho del Ministro o Ministra del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y a la Consultoría Jurídica de dicho Ministerio, un informe de gestión con sus respectivos anexos.

SÉPTIMO: En el mes anterior al cese de actividades de la Junta Administradora Especial, el referido informe deberá ser aprobado por la Asamblea General de Trabajadores y Trabajadoras, señalando los pasivos laborales, nómina y carga familiar de los trabajadores y trabajadoras; las deudas a los órganos y entes públicos en materia de impuestos, servicios básicos y aportes a la seguridad social; indicación de planes y ejecución de las actividades productivas y administrativas; el listado de deudores y acreedores; inventario de materias primas y de productos terminados; descripción del encadenamiento productivo; copia de la inspección realizada por la Unidad de Supervisión del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, donde se deje constancia del estado actual de los inmuebles y mobiliario relacionado directamente con el proceso productivo.

OCTAVO: La Dirección General de Supervisión de Entidades y Modalidades Especiales de Trabajo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, realizará mensualmente inspecciones de seguimiento a la actividad productiva, a los fines de verificar su funcionamiento y las condiciones de trabajo, consignando el o los informes pertinentes ante el Despacho del Ministro o Ministra del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

NOVENO: Se ordena al Inspector o la Inspectora del Trabajo competente remitir copia certificada de esta Resolución, a los Jueces o Juezas Civiles, Mercantiles, Laborales y Penales correspondientes; esto con el objeto de que se suspenda la ejecución de medidas cautelares o ejecutivas que puedan afectar los bienes, maquinarias, equipos y medios de producción de la entidad de trabajo, durante la vigencia de esta medida de ocupación, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 18, 24 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y así proteger el proceso social de trabajo, los puestos de trabajo, los derechos de los trabajadores y trabajadoras, el sostenimiento de éstos y éstas y su grupo familiar, así como la estabilidad y desarrollo de la actividad productiva que realizan los trabajadores y trabajadoras.

DÉCIMO: Notificar de esta Resolución al: **1.** Procurador General de la República. **2.** Los Registradores o Registradoras Mercantiles de la Circunscripción Judicial del estado Lara. **3.** El Registrador o Registradora Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara. **4.** Alcaldía del Municipio Iribarren. **5.** A los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de energía eléctrica y sus entes adscritos relacionados a la entidad de trabajo. **6.** Al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. **7.**

BANAVIH. **8.** Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES). **9.** Hidrológica del estado Lara (HIDROLARA). **10.** Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). **11.** Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (C.A.N.T.V). **12.** Registro Nacional de Contratista

DÉCIMO PRIMERO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Publicaciones Oficiales, publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 Según Decreto No 3.464 de fecha 14/06/2018
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 No.41.419 de fecha 14/06/2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 171

Caracas, 26 de abril de 2019
 Años 209º, 160º y 20º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de igual fecha. Atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

VISTO

Que, mediante la Resolución N° 608, de fecha 10 de octubre de 2018, se designó al ciudadano **RANIERI ADRIAN TOLEDO TAILLEFER**, cédula de identidad N° 10.512.961, para ocupar el cargo de **DIRECTOR ESTADAL (Grado 99)**, código de nómina 2257, adscrito a la **Dirección Estadal Distrito Capital**. Ejerciendo las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. Además, se le autorizó y delegó la firma de los actos y documentos inherentes a su Dirección, los cuales se encuentran señalados en la mencionada Resolución.

VISTO

Que, atendiendo al principio de autotutela administrativa, la Administración Pública tiene la facultad de reformar los actos dictados por ella, por razones de conveniencia, oportunidad o mérito; creando un nuevo acto administrativo para cambiar sólo la parte conveniente y, cuya modificación produce efectos sólo para el futuro.

RESUELVE

PRIMERO: A partir del 01 de abril de 2019, el ciudadano **RANIERI ADRIAN TOLEDO TAILLEFER**, cédula de identidad N° 10.512.961, queda designado para ejercer el cargo de **DIRECTOR ESTADAL (AD HONOREM) (Grado 99)**, código de nómina 2257, adscrito a la **Dirección Estadal Distrito Capital**.

SEGUNDO: El funcionario designado continúa con las mismas funciones y delegación de la firma de los actos y documentos indicados en la Resolución N° 608, de fecha 10 de octubre de 2018.

TERCERO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese



GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 Según Decreto No 3.464 de fecha 14/06/2018
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 No.41.419 de fecha 14/06/2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION N° 174

Caracas, 02 de mayo de 2019
 Años 209º, 160º y 20º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en numeral 1 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; los artículos 34, 65 y los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario.

RESUELVE

PRIMERO: CULMINAR, a partir del **02 de mayo de 2019**, la **ENCARGADURÍA** a la ciudadana **KARINA ISABEL TEJEDOR CARVAJAL**, cédula de identidad N° 10.175.210, del cargo de **Directora General (E) del Despacho del Ministro**, designada mediante Resolución N° 407, de fecha 18 de junio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.421, de fecha 18 de junio de 2018.

SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del **02 de mayo de 2019**, al ciudadano **JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ CONTRERAS**, cédula de identidad N° 16.487.343, en el cargo de **Director General del Despacho del Ministro**, adscrito a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

TERCERO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, los oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en la presente Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el funcionario delegado deberá rendir cuenta al Ministro de los documentos firmados en virtud de esta delegación.

CUARTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



(Handwritten signature)

GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 Según Decreto No 3.464 de fecha 14/06/2018
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 No.41.419 de fecha 14/06/2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-199-19
CARACAS, 22 DE ABRIL DE 2019

209º, 160º y 20º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3, 8 y 13 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en los artículos 6 y 21 de la Providencia Administrativa Nº CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.206 de fecha 23 de junio de 2009, y en el numeral 5 del artículo 5, y artículo 19, ambos de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002.

DECIDE

Artículo 1. PRORROGAR la designación como Inspectores Aeronáuticos por el término de un (01) año, contado a partir de la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los ciudadanos que se identifican en las Providencias Administrativas Nº PRE-CJU-GDI-486-17 de fecha 07 de Marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.110 de fecha 09 de Marzo de 2017 y Nº PRE-CJU-GDI-1125-17 de fecha 16 de Junio de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.188 de fecha 07 de Julio de 2017.

Artículo 2. La delegación contenida en la presente Providencia será válida siempre y cuando los funcionarios que se mencionan en las Providencias Administrativas Nº PRE-CJU-GDI-486-17 y Nº PRE-CJU-GDI-1125-17 presten sus servicios activos en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC); de conformidad con el Régimen Especial del Personal del (INAC) y la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 3. La presente providencia administrativa no altera, modifica, ni desmejora el contenido del resto de los artículos de las Providencias Administrativas Nº PRE-CJU-GDI-486-17 y Nº PRE-CJU-GDI-1125-17 por lo cual se entiende que subsisten en toda su fuerza y vigor los demás términos y condiciones de las mismas.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

CARLOS JOSE VIEIRA ACEVEDO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto Nº 3.771 de fecha 19/02/2019.
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.589 de fecha 19/02/2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-202-19
CARACAS, 23 DE ABRIL DE 2019

209º, 160º y 20º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa Nº CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.818 de fecha 1º de julio de 1981.

DECIDE:

Artículo 1. Designar al ciudadano **DAVID CAMPOS ALVARADO**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 8.621.966**, como Gerente General de Seguridad Aeronáutica (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

Artículo 2. El referido ciudadano tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 74 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.117, de fecha 10 de febrero de 2009, y todas aquellas inherentes a la investidura de su cargo.

Artículo 3. Antes de asumir el cargo, el funcionario designado deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, el funcionario designado deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha, el número y, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

CARLOS JOSE VIEIRA ACEVEDO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto Nº 3.771 de fecha 19/02/2019.
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.589 de fecha 19/02/2019

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 25 de abril de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN Nº 533

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **OMAR FRANCISCO JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 8.913.509, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Abogado Omar Alcalá.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 26 de abril de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN Nº 548

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **YASMIR IRACEMA CORONEL RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 16.970.956, en la **FISCALÍA NONAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 26 de abril de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN Nº 551

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **SHELLYS YADIRA BRAVO**, titular de la cédula de identidad Nº 8.998.262, **FISCAL SUPERIOR (ENCARGADA)** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en sustitución del ciudadano Abogado Robert Alexis Guerrero Oviedo, quien fue trasladado a otro destino. La ciudadana Shellys Yadira Bravo, seguirá desempeñando sus funciones como Directora de Revisión y Doctrina del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES VII Número 41.624
Caracas, jueves 2 de mayo de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.
